Trabajo

No. Radicado: 08SI2026310000000000358
Fecha: 2026-01-13 12:17:54 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DIRECCION DE RIESGOS LABORALES
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026310000000000358

MEMORANDO

PARA: **LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA**
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: **DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES**

ASUNTO: **Solicitud de revisión y elaboración de los contratos de Prestación de Servicios.**

Cordial saludo:

Con el fin de adelantar los trámites pertinentes, de manera atenta, remito los documentos para la revisión y elaboración de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATISTA	OBJETO
LINEY ANDREA RIAÑO	511-Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo para el análisis, evaluación y seguimiento de los aspectos financieros, contables, tributarios y de suficiencia patrimonial de las Juntas de Calificación de Invalidez, formulando lineamientos técnicos y planes de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y al cumplimiento de la normatividad vigente.
PEDRO EMILIO JAIMES	512-512-Prestar servicios profesionales jurídicos especializados a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, orientados a la formulación de lineamientos y conceptos jurídicos en materia de riesgos laborales, con énfasis en los procesos de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral y la actuación de las Juntas de Calificación de Invalidez.
DANIEL FELIPE TIRIAT VALENZUELA	513- Prestar servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, dirigidos al análisis acompañamiento jurídico y desarrollo de insumos técnicos para los procesos institucionales de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación ocupacional, la actuación de las juntas de calificación de invalidez y las actividades de inspección, vigilancia y control.
ALIX DEL PILAR SEPÚLVEDA CARRASCAL	518-Prestar servicios profesionales especializados a la dirección de riesgos laborales en la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y recursos del fondo de riesgos laborales.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

ANA MARÍA OTÁLVARO SIERRA	519- Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales, en temas jurídicos en las diferentes etapas contractuales y en los procesos relacionados con la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
LUZ ANGELA GONZALEZ MOLANO	521-Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Riesgos Laborales, en las actividades de seguimiento y validación del recaudo por concepto de multas, devoluciones, reintegros y traslados de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
JOSE EURIPIDES SANABRIA TRIANA	520-Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Riesgos Laborales en las actividades relacionadas con la ejecución y seguimiento de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales

Cordialmente,

WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO
DIRECTOR RIESGOS LABORALES

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato por contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* señala en el Art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

> *"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
>
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

El Artículo 2º. del Decreto 4108 de 2011 señala dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo, coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que

[1] *De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.*

realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo, fijar las directrices para realizar la vigilancia y control de las acciones de prevención de riesgos laborales en la aplicación de los programas permanentes de salud ocupacional, formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes, proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo, articular con el ministerio de salud modificaciones de la Tabla de enfermedades laborales y al manual único de calificación de invalidez, administrar el Fondo de Riesgos Laborales y presupuesto de gastos.

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, el artículo 23 del mencionado Decreto establece las funciones a la Dirección de Riesgos Laborales, dentro de las cuales encontramos, entre otras, la siguiente: *"Proponer y diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia,* en concordancia con esto la Dirección de Riesgos Laborales por mandato legal, debe adelantar programas de higiene y seguridad industrial, diseñar políticas planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordinar con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales, entre otras.

En concordancia con lo anterior y conforme a la normatividad que regula la materia (Decreto Ley 1295 de 1994[2], la Ley 776 de 2002[3] y la Ley 1562 de 2012[4]), la Dirección de Riesgos Laborales adelanta programas de higiene y seguridad industrial, propone y diseña políticas, planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordina con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales y dar cumplimiento a los objetos del Fondo de Riesgos Laborales que indica el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012.

Ahora bien, en cuanto al Sistema de Riesgos Laborales, es preciso señalar que este, es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de enfermedades y accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en su artículo 6º establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados a través de fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994, para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias

---

[2] *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*

[3] *"Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales"*

[4] *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*

autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. El Plan está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.

Este plan de desarrollo 2022-2026, propende por garantizar un trabajo digno y decente del eje de seguridad humana, establece que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores puedan acceder a empleo con ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. En cumplimiento del Plan de Desarrollo, se trabajará en una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, de la misma manera se deberá realizar el diseño de un modelo de aseguramiento y protección de riesgos Laborales.

Así mismo, dentro de la línea estratégica para la equidad laboral y el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo se fortalecerá la implementación de programas de equidad al interior de las empresas organizaciones y asociaciones rurales y urbanas para el fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales.

La Ley 1562 de 2012, en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, Establece que el Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

"(…)

a) Adelantar estudios, compañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.

b) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.

c) También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarían o técnicas se requiere para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales así como crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.

d) Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este es un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto explica el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.

e) Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

f) Financiar la realización de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.

g) Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales dentro del ámbito de su competencia.

h) Pago del encargo fiduciario y su auditoria y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.

Parágrafo: *Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. (…)"*

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (…)

en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

En correspondencia con el Artículo 82. "*Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia" de la Ley no. 2294 de 2023: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida"*; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024"* suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio del Trabajo, el cual, no ha surtido la totalidad de las etapas que permitan proveer de manea definitiva los referidos empleos, razón por la cual, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de su misionalidad, funciones y las responsabilidades que tiene a cargo, conforme se evidencia en el certificado expedido por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Ahora bien, la Dirección de Riesgos Laborales es responsable de aplicar la normatividad vigente, (Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012), para fortalecer todos los ámbitos especialmente los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del Sistema de Riegos Laborales para efectos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo.

En virtud de lo anterior, es necesario atender aspectos relacionados con la administración y manejo adecuado de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, lo cual genera para La Dirección de Riesgos Laborales exceso de actividades para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, como la ejecución de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia jurídica, técnica, tecnológica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecución de programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales así cómo crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad, financiación y ejecución de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, el buen manejo del sistema de información del Fondo de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de la Ley 1562 de 2012.

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012 en el literal **G)** del Artículo 12, (…) Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, establece: "*Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales dentro del ámbito de su competencia",* así entonces, desde la Dirección de Riesgos Laborales se impulsan estrategias para garantizar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo, promoviendo así la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la cultura de la prevención, y la protección de los trabajadores, actuando con énfasis en la vigilancia de sectores de alto riesgo y la promoción en el ámbito general, asegurando la mejora continua del sistema.

De conformidad con lo anterior, la Entidad Estatal requiere contratar a un profesional para que preste servicios profesionales en los asuntos jurídicos relacionados con los procesos de calificación del origen y la pérdida de la capacidad laboral, en primera instancia ante las EPS, ARL, Fondos de Pensiones, Colpensiones, y las juntas regional y nacional de calificación de invalidez.

Asimismo, se requiere la proyección de lineamientos jurídicos para el fortalecimiento del proceso de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral, orientando a las entidades del sistema (EPS, ARL, Fondos de Pensiones, Colpensiones y juntas calificadoras) en la aplicación uniforme de la normatividad vigente, incluidos los regímenes especiales exceptuados del Sistema General de Seguridad Social, como también la elaboración de conceptos jurídicos de carácter orientador sobre casos críticos o de alto impacto, identificando patrones recurrentes, vacíos normativos y conflictos de competencia que afecten la determinación del origen y la pérdida de capacidad laboral, con recomendaciones dirigidas a la mejora de la política pública y la articulación con las juntas calificadoras. La contratación de este profesional es indispensable para garantizar la eficiencia, eficacia y continuidad de las actividades adelantadas por la Dirección de Riesgos Laborales.

En virtud de lo señalado, y considerando la obligación de cumplir con el objeto del Fondo de Riesgos Laborales establecido en el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad señalados en el numeral 5.1 del presente documento. Esta solicitud se fundamenta en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en la que se indica que la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender el requerimiento identificado

De igual manera, se deja expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

512-Prestar servicios profesionales jurídicos especializados a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, orientados a la formulación de lineamientos y conceptos jurídicos en materia de riesgos laborales, con énfasis en los procesos de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral y la actuación de las Juntas de Calificación de Invalidez.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida."

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.

9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el articulo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Emitir lineamientos jurídicos para el fortalecimiento del proceso de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral, orientando a las entidades del sistema (EPS, ARL, Fondos de Pensiones, Colpensiones y juntas calificadoras) en la aplicación uniforme de la normatividad vigente, incluidos los regímenes especiales exceptuados del Sistema General de Seguridad Social.

2. Elaborar conceptos jurídicos de carácter orientador sobre casos críticos o de alto impacto, identificando patrones recurrentes, vacíos normativos y conflictos de competencia que afecten la determinación del origen y la pérdida de capacidad laboral, con recomendaciones dirigidas a la mejora de la política pública y la articulación con las juntas calificadoras.

3. Asesorar a la Dirección de Riesgos Laborales en la toma de decisiones estratégicas y en la interlocución con actores del sistema, mediante la participación en mesas técnicas, comités de análisis, espacios de coordinación interinstitucional y procesos consultivos, garantizando la coherencia jurídica y el alineamiento con la política nacional de riesgos laborales.

4. Proyectar respuestas de manera consultas, peticiones y conceptos presentadas por los usuarios del sistema General de Riesgos Laborales y Entes de Control.

5. Participar en eventos, reuniones, comités y actividades asignadas por el Supervisor, aportando insumos financieros y operativos pertinentes al objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C., y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (08), sin que supere el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*.

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 94.760.000) M/CTE,** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del

compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 11.845.000) M/CTE** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si [X] No [ ]

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme al perfil descrito en el numeral 5.1 del presente estudio previo.

La contratación resulta pertinente en la medida en que las actividades a desarrollar no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, por lo cual, se requiere la contratación de una persona que acredite el perfil conforme se señala a continuación:

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en una de las disciplinas académicas del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, con posgrado en la modalidad de especialización.

Experiencia: De cinco (5) años en adelante de experiencia relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con el literal C del numeral 1.4. de la tabla de honorarios 0001 del 2 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.2. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	**Clase**	**Fuent**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categ**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categ
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratac	Financier	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoración del	Categori			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien

asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES CÓDIGO 0100 - GRADO 22, o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La Supervisión es la responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la plataforma Secop II; así mismo, deberá cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de contratación de la Entidad y las que se mencionan en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA Directora de Riesgos Laborales	**FIRMA:** **WILMAR JULIAN RINCÓN MARIÑO** **Cargo: Director de Riesgos Laborales**

Elaboró: Equipo Dirección de Riesgos Laborales
Revisó y aprobó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director de Riesgos Laborales

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la persona a contratar: **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.660.573**, se evidencia que la presente formación y experiencia está relacionada con el objeto y con el requisito establecido por la entidad y cuenta con la siguiente:

1.1 **FORMACIÓN:**

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas	Título Profesional de Abogado otorgado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo el siete (7) de noviembre de 2009.
Tarjeta profesional.	Tarjeta profesional Nro. 190784 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura el 07/'5/2010
Título de postgrado en la modalidad de Especialización.	Título de Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública otorgado por la Universidad de Santander el veinte 20 de abril de 2022.

1.2 EXPERIENCIA: De 5 años en adelante de experiencia profesional relacionada

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro					
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	Años	Meses	Días
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	8	2024	26	12	2024	0	4	26
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA	30	1	2024	30	6	2024	0	5	1
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2	2	2023	1	6	2023	0	4	0
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1	9	2021	30	11	2021	0	3	0

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19	2	2021	18	8	2021	0	6	0
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN MINUTO DE DIOS	19	1	2020	5	1	2021	0	11	17
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN MINUTO DE DIOS	15	1	2019	14	12	2019	0	11	0
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN MINUTO DE DIOS	19	7	2015	8	12	2018	3	5	30
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN MINUTO DE DIOS	19	1	2015	18	07	2015	0	6	0
INVISBU	13	1	2014	19	12	2014	0	11	7
TOTAL							**5**	**7**	**11**

RESPONSABLE DE AREA Directora de Riesgos Laborales	**FIRMA:** **WILMAR JULIAN RINCÓN MARIÑO** **Cargo: Director de Riesgos Laborales**

Elaboró: Equipo Dirección de Riesgos Laborales
Revisó y aprobó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director de Riesgos Laborales

Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026
No. 037 - 26

El(la) Secretario(a) General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2026, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
G	Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos laborales; dentro del ámbito de su competencia.	100374 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	$ 134,500,000.00

VALOR TOTAL CDP **$ 134,500,000.00**

VALOR: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "512 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN Y DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y LA ACTUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ"

Fecha de expedición: 12-01-2026
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 39 del 10-01-2026

GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Grupo de Presupuesto
Aprobó: Coordinador(a) Grupo de Presupuesto
Vo.Bo: Asesor(a) de Despacho

Trabajo

LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Director de Riesgos Laborales se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales jurídicos especializados a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, orientados a la formulación de lineamientos y conceptos jurídicos en materia de riesgos laborales, con énfasis en los procesos de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral y la actuación de las Juntas de Calificación de Invalidez".

Que actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

SUSANA GARCIA CASALLAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	pedrojaimes.pyme@gmail.com
Teléfono	
Celular	3153740617

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	bucaramanga
SMS para recuperar la contraseña	3153740617

Editar

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:03:19 horas del 28/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71660573,** Apellidos y Nombres **JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio de Trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

Instituto Tecnológico "Eloy Valenzuela"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 21351 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

CONFIERE A

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

IDENTIFICADO CON T.I. No. 650123-03941 DE BUCARAMANGA

EL TITULO DE

Bachiller Técnico Industrial en Mecánica Industrial

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

El Suscrito Notario ... copia ramonga, hace constar que la FOLIO ES AUTENTICO con del original que ha tenido a la vista.

FEB. 1995

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN BUCARAMANGA, A DICIEMBRE 7 DE 82

ANOTADO AL FOLIO 224 LIBRO DE REGISTRO No. 1

X SECRETARIO DE EDUCACION

EN BUCARAMANGA A 2 DE Febrero DE 1983

INSTITUTO TECNOLOGICO SALESIANO «ELOY VALENZUELA»

AVENIDA QUEBRADA SECA CARRERA 12 ESQUINA TELEFONO 35681 BUCARAMANGA

APROBADO POR RESOLUCION No. 7580 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

GOBERNACION DE SANTANDER
20 ENE 2020
AUTENTICO

Inscripción S. E. 234

Inscripción DANE 168001003894

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de BUCARAMANGA a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 82 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO TECNOLOGICO SALESIA "ELOY VALENZUELA"

Institución aprobada hasta 11° en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad INDUSTRIAL según resolución No. 21351 del 5 de NOVIEMBRE de 1982.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL EN MECANICA INDUSTRIAL

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO T.I.# 650123-03941 B/manga.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 02 -A de fecha DICIEMBRE 7/82 que consta de 82 alumnos que comienza con el nombre de ACEVEDO PATIÑO MARIO ALFONSO y se cierra con el nombre de ZUÑIGA VERA JUAN CARLOS firmado y sellado por P. JORGE E. VERANO L. (Rector) y STELLA RUEDA DE ESTUPIÑAN (Secretario)

Dada en BUCARAMANGA a los 7 días del mes de DICIEMBRE de 19 82

C C No. 803.[illegible] de Barranquilla

C C No. 37.810.065 de B/manga.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

En atención a que:

Pedro Emilio Jaimes Delgado

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 91.060.873 DE MEDELLIN

Ha Cumplido con todos los Estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al TITULO de:

SOCIOLOGO

Le Expide el presente Diploma. En Testimonio de ello se Firma y Refrenda con los Sellos respectivos en BUCARAMANGA a los 10 días del mes de Diciembre de 1993

SECRETARIA DE EDUCACION

RECTOR NACIONAL

GOBERNACION DE SANTANDER

DIRECTOR SECCIONAL

DECANO DE FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

ANOTADO AL FOLIO No 425 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No 2 y C GOBERNACION DE SANTANDER DEL SUR SECRETARIA DE EDUCACION

REFRENDADO EN BUCARAMANGA EL 7o DE Junio DE 199 y

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO

3884

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en su sesión del día 7 de DICIEMBRE de 1993 como consta en el Acta No. 131

CONSIDERANDO QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

C. C. No. 71.660.573 Expedida en MEDELLIN
Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad para optar el grado profesional y elaboró un trabajo de grado titulado:

PROSTITUCION Y COTIDIANIDAD

obtuvo una calificación de 4.1 considerándose por tanto APROBADA
Autorizado según Acuerdo No. 235 de DICIEMBRE 10 de 1979 del ICFES y según Resolución No. 00493 de ENERO 22 de 1980 del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

SOCIOLOGO

En nombre y representación de la Universidad Cooperativa de Colombia y previo el juramento de rigor el Director Seccional hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente ACTA DE GRADO en la ciudad de BUCARAMANGA a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 1993

ALFONSO PRIETO GARCIA
Director Seccional

SAUL ABREO RINCON
DECANO

Nº 3204

República de Colombia

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 0280/1996 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Pedro Emilio Jaimes Delgado

C.C 71.660.573 de Medellín (Antioquia)

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bucaramanga (Santander), Noviembre 7 de 2009

CORPORACION UNIVERSITARIA
DE CIENCIA Y DESARROLLO

Rector | *Secretario General* | *Director Académico y de Investigación*

Acta No. 360 *Folio No.* 006 y 007 *del libro No.* 05

4067

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

PERSONERIA JURÍDICA RES. 020/96
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT.830018.780.-7

La Suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria, certifica que este documento es copia auténtica del Acta de Grado No. 360 del Programa de Derecho de fecha 07 de Noviembre de 2009, con destino a **JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO**.

ACTA DE GRADO No. 360

En Bucaramanga (Sder), a los siete (07) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009), se reunieron los Directivos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, encabezados por la Doctora GLADYS GALINDO LUGO Rectora, Doctora LILIAN GARCÍA DE GONZALEZ Secretaria General y el Doctor CARLOS ALBERTO AVENDAÑO MARTINEZ Director Académico y de Investigación, y considerando que:

4067. JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO Identificado con C.C. No 71.660.573 de Medellín (Ant). Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, resuelve otorgarle el Título Profesional de:

ABOGADO

En nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO** y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del Diploma debidamente firmado y sellado, registrado en el Libro de Actas No. 05 Folio 006 y 007.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bucaramanga (Sder.), a los siete días del mes de Noviembre de Dos Mil nueve (2009). Gladys Galindo Lugo Rectora, Lilian García de González Secretaria General, Carlos Alberto Avendaño Martínez Director Académico y de Investigación.
"FIRMA Y SELLO".

Es fiel copia de lo que reposa en archivos.

Bucaramanga (Sder), Noviembre 07 de 2009

LILIAN GARCIA DE GONZALEZ
Secretaria General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Pedro Emilio Jaimes Delgado

C.c No. *71660573* Expedida en: *Medellín*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día *20* del mes *Abril* del año *2022*

Rector

Secretario General

Director de Programa

Registrado con el folio *91709* Libro *D-9* Fº de Acta *93297* Diploma No. *81997*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)
Que el presente documento es fiel copia de su original que el suscrito tuvo a la vista
Bucaramanga 8 JUL 2022
Luz Marina Ardila de Báez
Notario 5° (E)

Universidad de Santander

Personería Jur. 816 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACION Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2010

ACTA DE GRADO No. 93297

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***VEINTE (20)*** *día del mes de* ***ABRIL*** *del año* ***DOS MIL VEINTIDOS (2022)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER****, presidió la sesión JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO y obró como Secretario JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:*

Pedro Emilio Jaimes Delgado
C.C. 71660573 de Medellín

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública
SNIES: 103757

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***VEINTE (20)*** *del mes de* ***ABRIL*** *de* ***DOS MIL VEINTIDOS (2022).***

Registrado en el Folio No **91709** *Libro* **D-9** *Diploma No.* **81997**

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)
Que el presente documento es fiel copia de su original que el suscrito ha tenido a la vista
Bucaramanga — 8 JUN 2022
Luz Marina Ardila de Báez
Notaria 5ª (E)

udima
UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Número de Registro Nacional (NRN): 2025272842

Don Eugenio Lanzadera Arencibia, Rector Magnífico de la Universidad a Distancia de Madrid.

CERTIFICA:

D/Dña. Pedro Emilio Jaimes Delgado, nacido/a el 23-01-1965, de nacionalidad Colombiana, y con documento de identidad número 71660573, ha finalizado con fecha 6 de agosto de 2025 las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales con especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada obtenida el 6 de agosto de 2025 , y ha abonado los derechos de expedición de título oficial conforme a lo establecido en el art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.
El presente documento surtirá provisionalmente los mismos efectos que la posesión del título oficial, en tanto en cuanto su expedición no se produzca.

A tal efecto expido el presente certificado a solicitud de la persona interesada, en Collado Villalba a 11 de septiembre de 2025*.

Fdo.:

Don Eugenio Lanzadera Arencibia

Rector Magnífico de la UDIMA

* Según Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, se establece que esta certificación supletoria provisional sustituye al título y goza de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes, previsto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. De acuerdo a la disposición final tercera de este mismo RD esta certificación tiene una validez de un año desde la fecha de emisión.

D. Carlos Pérez Castro, Director General, en nombre y representación del Instituto Europeo de Posgrado, con domicilio en la calle Caléndula, 93 - 28109 - Madrid, España.

Certifica

Que Don **Pedro Emilio Jaimes Delgado,** ha superado el programa **Máster en Dirección de Recursos Humanos** (60 ECTS, 1500 horas) en la convocatoria de **febrero 2017,** con el Instituto Europeo de Posgrado y la Escuela de Negocios Europea de Barcelona

A petición del interesado se detallan a continuación las calificaciones obtenidas en los exámenes realizados:

ESTRATEGIA EMPRESARIAL (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Ética y Eficiencia Empresarial
Fundamentos de la estrategia
Objetivos estratégicos
El proceso estratégico
Formulación estratégica
Análisis estratégico (en la dinámica de la gestión empresarial)
Desarrollo de la estrategia
Formación e implementación de la estrategia
El cuadro de mando integral (CMI)
Ética y Eficiencia Empresarial

GESTIÓN DE PERSONAL Y HABILIDADES DIRECTIVAS (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Dirigir/ Dirección Estratégica de Personas
Empowerment: conseguir lo mejor de tu equipo y colaboradores
Dirigir tu equipo con eficacia: estrategias
Indicadores de Gestión- Medición del desempeño de equipos
Gestión de las Decisiones en Recursos Humanos
Gestión Herramientas de Gestión
Estudio del caso

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

La organización
Dirección y gestión de recursos humanos. RRHH.
Análisis y descripción de puestos de trabajo
Reclutamiento y dirección de personal
Formación
Evaluación del rendimiento y retribuciones
Estudio del caso

SELECCIÓN DE PERSONAL (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Introducción a la selección de personal

El proceso de selección de personal. Fase de análisis.
El proceso de selección. Fase de aplicación.
El proceso de selección. Fase de valoración e integración.
Estudio del caso

COACHING (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Coaching: bases y fundamentos
de coaching y coaching en las organizaciones
Proceso de coaching y metodologías
Marco teórico y otras herramientas para el coaching
Estudio del caso

PNL (PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA) (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Introducción a la PNL
Presuposiciones de la PNL, feedback y objetivos
Sistemas representacionales, accesos oculares, empatía, rapport y claves sensoriales
Metamodelo del lenguaje, calibración, estado asociado / disociado y anclajes
Submodalidades, hipnosis e inteligencia emocional
Resolución de conflictos, metáforas, modelo POPS avanzado y las creencias
Estudio del caso

ASESORÍA LABORAL EN RRHH (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Salario base y complementos
Retenciones
Retenciones y supuestos
Altas y seguros
Contratos y suspensiones
Prestaciones. Prestaciones de la Seguridad Social
Procedimiento laboral y negociación
Empresas de trabajo temporal (ETT)
Prevención en riesgos laborales
Estudio del caso

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Introducción a la responsabilidad social corporativa
Grupos de interés o stakeholders
Comunicación y transparencia
Ámbitos de actuación
Componentes de la gestión de la RSC
Medición de la RSC
Estudio del caso

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 4 ECTS, 100 Horas): A (4,6-5)

Nociones y fundamentos básicos de salud y seguridad laboral
Normativa sobre prevención de riesgos laborales
Organización de la prevención en España

Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales
Estudio del caso

FORMACIÓN Y E-LEARNING 3 ECTS, 75 Horas): A (4,6-5)

Formación: historia bases y fundamentos
Visión global de la formación
Objetivos claves dentro de la formación y el desarrollo
Principios básicos de un plan de formación y desarrollo
Elaboración del plan de formación y desarrollo
Metodología del plan de formación y desarrollo
Posibles problemas de implementación
Desarrollo del plan y procesos de ajuste
Diferentes programas de promoción y desarrollo
La evaluación de los resultados obtenidos
El nuevo escenario de los recursos humanos
Calidad y formación en el ámbito laboral
Funciones de la empresa. El tutor
El programa formativo para desarrollar en las prácticas de empresa
El seguimiento y la evaluación
Estudio del caso

CONTABILIDAD 3 ECTS, 75 Horas): A (4,6-5)

Introducción a la contabilidad
El método contable. El ciclo contable
El plan general de contabilidad
Gastos, compras. Ingresos, ventas. Periodificación contable
Clientes, deudores y administraciones públicas
Proveedores y acreedores. Cuentas financieras
Inmovilizado material e intangible
Amortizaciones, pérdidas de valor de activos y provisiones
Existencias y criterios para su valoración
El IVA
Estudio del caso

DIRECCIÓN FINANCIERA 3 ECTS, 75 Horas): A (4,6-5)

Estructura económico-financiera
Análisis económico y financiero
Coste y beneficio de la empresa
El coste de los recursos financieros a corto plazo
El coste de los recursos financieros a largo plazo
Selección y valoración jerárquica de proyectos de inversión simple
Planificación financiera
Autofinanciación de la empresa y política de dividendos
Estudio del caso

PROYECTO FIN DE PROGRAMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (15 ECTS, 375 HORAS): A (3,5-3,9)

- **A:** Se asigna a aquellos participantes que han finalizado la asignatura de una manera excelente. Se le concede al 10% de los alumnos con mejor calificación en la materia.
- **B+:** Se asigna a los participantes que han finalizado la asignatura de forma muy satisfactoria. Se le concede al 10% de los alumnos.
- **B:** Se asigna a todos los participantes que han finalizado la asignatura de manera satisfactoria. Es la calificación media para la mayor parte del grupo. Se le concede al 70% de los alumnos.
- **B-:** Se asigna a aquellos alumnos, que han finalizado la asignatura con un nivel aceptable, pero que han quedado en un nivel inferior al de los compañeros con calificación B. Se le concede al 5% de los alumnos.
- **C:** Se asigna a aquellos participantes que a juicio del profesor han estado en un nivel inferior al resto de sus compañeros en la asignatura. Se le concede al 5% de los alumnos con la calificación más baja en la materia. Tres calificaciones "C" comportan la no concesión del título del programa académico.

En todas las materias aparece el nombre de la asignatura, el número de créditos y horas asociados a la misma, la nota obtenida por el alumno y una equivalencia numérica de esa nota en una escala de 0 a 5.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2020.





Fdo.: Carlos Pérez Castro
Director General

Instituto Europeo de Posgrado
Ref. IEP-07PA0092.02/M
C.I.F. B-84622091.
Registro Mercantil
Tomo 22.477, Libro 0,
Folio 148, Sección 8,
Hoja 401617, Inscripción 2ª

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se le informa que sus datos de carácter personal han sido incluidos en un fichero de INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO S.L. (en adelante IEP), con CIF B84622091 y domicilio en C/Caléndula 93, Edificio J (Miniparc III) 28109 Alcobendas (Madrid).

La finalidad del tratamiento es la gestión del programa suscrito, incluida la tramitación de los certificados de calificaciones correspondientes. Los datos personales solicitados resultan necesarios para la finalidad antes descrita. Una vez finalizado el programa formativo, los datos personales serán conservados para responder de las obligaciones legales que en su caso pudiesen derivarse, y en todo caso serán objeto de las medidas de seguridad que garanticen la oportuna reserva. Asimismo, sus datos identificativos serán utilizados para el envío de comunicaciones por medios electrónicos sobre nuestras actividades y novedades. IEP no comunicará sus datos personales a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Le informamos de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos por escrito a IEP en el correo electrónico lopd@iep.edu.es, a la atención del Responsable de Privacidad de IEP.

También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

Cédula de ciudadanía # 71660573

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 26/03/2025 y el 30/06/2025
con una intensidad de 120 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 03/09/2025.

JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERÓN
Directora de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ELIER ÁVALO CASTAÑO
Director Técnico de Capacitación (E)
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Defensa Jurídica del Estado

ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Certificate No. LAI - 1005

Vigilada MinEducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 4B91F94D7A594D7A8A659F922483B275

COMUNIDAD JURÍDICA del conocimiento

Defensa Jurídica del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

Participó y completó con éxito las 30 horas del curso virtual

Recuperación de Recursos Públicos

Expedido el 31 de mayo de 2025

1259535080PJ

Julie Carolina Armenta Calderón
Directora de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Santander

Dirección de Capacitación - Santander

CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO
C.C 71.660.573

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Bucaramanga, Santander entre el 19 de Noviembre y el 10 de Diciembre de 2020

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BUCARAMANGA, el 21 de Diciembre de 2020

ARMANDO AGUILERA TORRADO
Director Territorial Santander- ESAP

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: a111df0a-4397-4604-b63d-6cb2a2332b82

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO
C.C 71.660.573

PARTICIPÓ en el CONVERSATORIO

EXPERIENCIA EXITOSA DE DELEGACION Y GESTIÓN CATASTRAL "CATASTRO MULTIPROPOSITO"

Realizado en Bogotá, D.C. el 10 de Septiembre de 2020

Con una intensidad de 4 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 14 de Septiembre de 2020

CAMILO RUBIO
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: cdf25a37-9462-4032-9dc2-059032915d75

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: BUC-02-2024-110006
Fecha : 17/12/24 14:10
Sede: Bucaramanga

La Universidad Cooperativa de Colombia
certifica que

Pedro Emilio Jaimes Delgado

C.C. 71.660.573

Cumplió a cabalidad los requisitos exigidos por la normatividad de la Universidad,
por lo cual se le expide el presente certificado:

DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES

Llevado a cabo en la ciudad de **Bucaramanga** , del **08** de **Noviembre** del año **2024** al **14** de **Diciembre** del año **2024** , con una duración de **48** horas.

Anotado en el folio N° **0082** del libro de registro y diplomas N° **019** refrendado en **Bucaramanga** a los **14** días del mes de **Diciembre** del año **2024**.

En testimonio de ello se firma en **Bucaramanga** a los **16** días del mes de **Diciembre** de **2024**.



Nancy Duarte Pabón
DIRECTOR(A) CAMPUS

El presente documento no tiene validez sin la firma o si presenta borrón o enmendadura. La información contenida en este certificado es extraída directamente del sistema de información académica.

Proyectó: Laura Mercedes Torres Parada - Decana Facultad de Derecho
Revisó: German Orlando Ortega Jaime - Jefe de Admisiones y Registro
Correo: correspondencia.buc@ucc.edu.co
Vigilada Mineducación

"Este documento fue generado a través del sistema de contenidos y es copia fiel del documento electrónico"
"Para convalidar la información de éste documento, ingrese el número de radicado en el siguiente sitio https://gc.ucc.edu.co:16201/vco/ "

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

PEDRO EILIO JAIMES DELGADO

Identificado(a) con C.C. 71660573

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
NORMAS APA 7

Con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Fecha de inicio: 06/5/2024 **Fecha de terminación:** 10/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (10) días del mes de mayo del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

PEDRO EILIO JAIMES DELGADO

Identificado(a) con C.C. 71660573

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

CON APOYO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Con una intensidad horaria de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 29/4/2024 **Fecha de terminación:** 10/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (10) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Por la Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol,
y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia - PNUD, a:

PEDRO JAIMES

Por participar en Curso Virtual en Formulación de Proyectos 'Formémonos en Formulación', con una duración de 18 Horas

DocuSigned by:
7BD46C1AF8E3432..

ISABEL CRISTINA AMPUDIA
Gerente Regional de Entorno
Ecopetrol

BLANCA CARDONA
Gerente Nacional de
Gobernabilidad Democrática
PNUD en Colombia

Otorgado en Bogotá a los seis (6) días del mes de Octubre de 2020

71.660.573

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

COURSE CERTIFICATE

09-dic-2023

Pedro Emilio Jaimes Delgado

completó con éxito

Democracia y decisiones públicas. Introducción al análisis de políticas públicas

un curso en línea sin crédito autorizado por Universitat Autònoma de Barcelona y ofrecido a través de Coursera

Joan Subirats, Jaume Blasco, Ismael Blanco, Quim Brugué, Raquel Gallego, Margarita León, Marc Parés
Instituto de Gobierno y Políticas Públicas (IGOP)

Este curso requiere una dedicación de 24 horas.

Verify at:
coursera.org/verify/YDW3Y78XGFXQ

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Universidad de los Andes
Colombia

COURSE CERTIFICATE

Nov 30, 2023

Pedro Emilio Jaimes Delgado

completó con éxito

Constructores de Paz

un curso en línea sin crédito autorizado por Universidad de los Andes y ofrecido a través de Coursera

EDUCATION FOR EVERYONE
coursera
COURSE CERTIFICATE

Ana María Velásquez
Profesora Asociada
Facultad de Educación

Alejandro Sanz de Santamaría
Profesor titular
Facultad de Administración

Verify at:
https://coursera.org/verify/CUX7X4BB7JQB

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

UNICORPORATIVA Y EL PARQUE CIENTÍFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL

Certifican que

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

C.C 71660573

Aprobó el curso de

Herramientas para la Divulgación Pública de la Ciencia

Con una intensidad de 40 horas, durante 12 de septiembre hasta el 21 de octubre del 2023.

Jaime Eduardo Cáceres
Subdirector
UNICORPORATIVA

Tomás Durán Becerra
Director
Investigación PCIS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 71660573

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los once (11) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

82808091 - 11/07/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309002533470CC71660573C.

OXFORD PLACEMENT TEST

Test taker name: Pedro Emilio Jaimes Delgado

Organisation name: EIDEC

Date taken: 27th June 2023

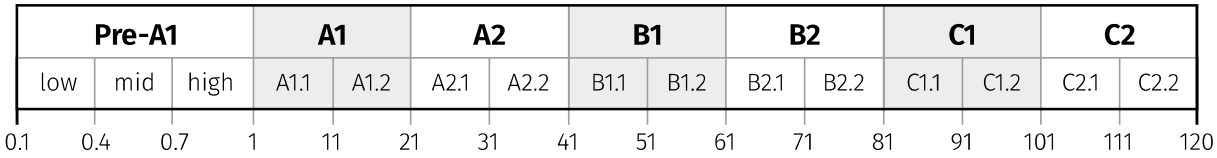
Results	Score	CEFR	Time taken
Overall result	**76**	**B2**	01:07

	Score	CEFR	Time taken	Communicative competencies
Use of English	77	B2	00:41	Learners at this level can typically... • use a good range of vocabulary for most general topics • use the appropriate collocations of many words fairly systematically in most contexts • demonstrate a relatively high degree of grammatical control; occasional errors in sentence structure may still occur, but these can often be corrected • demonstrate a good command of simple language structures and some complex grammatical forms.
Listening	74	B2	00:26	Learners at this level can typically ... • understand standard spoken language on both familiar and unfamiliar topics normally found in personal, academic or professional contexts • understand the main ideas of natural speech on both concrete and abstract topics • follow extended speech and complex lines of argument provided the topic is reasonably familiar • follow the essentials of lectures, talks and reports and other forms of academic/professional presentation.

Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial de Colombia – EIDEC
www.eidec.com.co
Cra 33 No 52-65 Bucaramanga, Santander, Colombia
PBX Bucaramanga 607 691536
PBX Bogotá 601 7946575

Score guide

The Oxford Placement Test measures a test taker's ability in English on the Common European Framework of Reference (CEFR).



Please note that the result from the Oxford Placement Test is intended to help place learners in the right level class with appropriate learning materials. As the test does not cover the full range of language skills, it is recommended that a language proficiency test should be taken for evidence of overall proficiency.

OXFORD UNIVERSITY PRESS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 71660573

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Floridablanca. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

70050916 - 24/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002173750CC71660573C.

icontec
internacional

certifica que:

Pedro Emilio Jaimes Delgado

C.C. 71.660.573

Asistió al Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN NTC GP1000 - MECI

Con una intensidad de 48 horas

El contenido del programa comprendió:

- Estructura de la NTC GP 1000:2009 y MECI 1000:2005
- Técnicas de Auditoria Integrada MECI- GP1000
- Competencias del Auditor en el Sector Público

Bucaramanga, 13 de Junio de 2011

Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

Número: 25838

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.71660573, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.2347 DE 30 DE Julio DE 2024 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARIA DEL PLANEACION CON EL FIN DE PROYECTAR, SUSTANCIAR Y ASESORAR EN TEMAS RELACIONADOS CON DEFENSA JUDICIAL, ASI MISMO APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES QUE CURSAN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proyectar, revisar y hacer seguimiento en tiempo, de los diferentes asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, acciones constitucionales, acciones de tutela y demás procesos judiciales, así como ejercer la representación judicial y/o extrajudicial, que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación. 2. Realizar seguimiento, control y monitoreo en tiempo y dentro de los términos legales, al cumplimiento de acciones constitucionales, acciones de tutela, acciones populares, audiencias, procesos judiciales, asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, y demás que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.3. Realizar la actualización diariamente y dentro de los términos, de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, en los diferentes sistemas de información que existan y sean utilizados por el municipio de Bucaramanga, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.4. Realizar un informe mensual de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, el cual deberá enviarse por los canales institucionales al mismo, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.5. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRS y en general documentos de competencia de la Secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.6. Analizar, elaborar y responder todos los requerimientos allegados por los diferentes entes de control a la secretaria de Planeación, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a cada caso en particular, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.7. Asistir a las diferentes audiencias, reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, convocadas por los diferentes entes de control, instituciones jurídicas y demás, cuando le sean encomendados por el supervisor, con el fin de coadyuvar en la gestión misional de la misma, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.8. El contratista será responsable de la adecuada conservación, organización, uso, archivos y/o traslado al competente, respecto al manejo de los documentos y las normas archivísticas vigentes que se deriven del ejercicio del objeto y las obligaciones contractuales, en

Número: 25838

coherencia con la ley 594 de 2000, demás normas que lo regulen, modifiquen o complementen.10. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 19.466.666,67
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 26 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Agosto DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2024

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomia e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 9 Dia(as) de Enero de 2025

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil ochocientos pesos ($4.800,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos ochenta pesos ($480,00)

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: NATHALIE SAAVEDRA - PROF. ESPECIALIZADA
Proyecto: DOREN GUERRA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Banco de Occidente

SAE GOBERNACION DE SANTANDER

CAJA 1 | 07 ENE 2025 | CAJA 1

RECIBIDO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502500002455

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 71660573
Nombre:
PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN	
PRO HOSPITAL	$4.800
TOTAL	$4.800
Orden [illegible] 2005	$480
Total a pagar	**$5.280**

ANULADO Banco de Occidente

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2025/01/07
Fecha límite de pago: 2025/01/13

(415)7709998038800(8020)2502500002455(3900)000000000005[illegible]

(415)8902012356006(8020)2502500002455(3900)000000000004[illegible]

(415)8902012356006(8020)2502500002455(3900)000000000004[illegible]

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Número: 23202

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.71660573, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.167 DE 27 DE Enero DE 2024 Cuyo Objeto es: RESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARIA DEL PLANEACIÓN CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA LEGAL ENCAMINADA A LA DEFENSA JUDICIAL, ASÍ MISMO APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES QUE CURSAN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proyectar y/o revisar los diferentes asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, acciones constitucionales, acciones de tutela y demás procesos judiciales, así como ejercer la representación judicial y/o extrajudicial, que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación. 2. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, y demás que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.3. Realizar la actualización diariamente de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, en los diferentes sistemas de información que existan y sean utilizados por el municipio de Bucaramanga, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.4. Realizar un informe mensual de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, el cual deberá enviarse por los canales institucionales al mismo, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.5. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRS, procesos que lleguen a segunda instancia, temas de presupuestos participativos y en lo general documentos de competencia de la Secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.6. Analizar, elaborar y responder todos los requerimientos allegados por los diferentes entes de control a la secretaría de Planeación, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a cada caso en particular, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.7. Asistir a las diferentes audiencias, reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, convocadas por los diferentes entes de control, instituciones jurídicas y demás, cuando le sean encomendados por el supervisor, con el fin de coadyuvar en la gestión misional de la misma, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.8. El contratista será responsable de la adecuada conservación, organización, uso, archivos y/o traslado al competente, respecto al manejo de los documentos y las normas archivísticas vigentes que se deriven del ejercicio del objeto y las obligaciones contractuales, en coherencia con la ley 594 de 2000, demás normas que lo regulen, modifiquen o complementen.9.

Número: 23202

Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.10. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1. Proyectar y/o revisar los diferentes asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, acciones constitucionales, acciones de tutela y demás procesos judiciales, asi como ejercer la representación judicial y/o extrajudicial, que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación. 2. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, asuntos jurídicos, conceptos, informes, actos administrativos, y demás que le sean encomendados por el supervisor, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.3. Realizar la actualización diariamente de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, en los diferentes sistemas de información que existan y sean utilizados por el municipio de Bucaramanga, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaría de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.4. Realizar un informe mensual de las acciones constitucionales, acciones de tutela, procesos judiciales, actos administrativos, conceptos, informes, y demás asuntos jurídicos que le sean encomendados por el supervisor, el cual deberá enviarse por los canales institucionales al mismo, con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la secretaria de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.5. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRS, procesos que lleguen a segunda instancia, temas de presupuestos participativos y en lo general documentos de competencia de la Secretaria de Planeación y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.6. Analizar, elaborar y responder todos los requerimientos allegados por los diferentes entes de control a la secretaria de Planeación, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a cada caso en particular, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.7. Asistir a las diferentes audiencias, reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, convocadas por los diferentes entes de control, instituciones jurídicas y demás, cuando le sean encomendados por el supervisor, con el fin de coadyuvar en la gestión misional de la misma, y que guarden relación con su objeto y alcance contractual.8. El contratista será responsable de la adecuada conservación, organización, uso, archivos y/o traslado al competente, respecto al manejo de los documentos y las normas archivísticas vigentes que se deriven del ejercicio del objeto y las obligaciones contractuales, en coherencia con la ley 594 de 2000, demás normas que lo regulen, modifiquen o complementen.9. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.10. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES PESOS 20.000.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 5.166.666,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 25.166.666,67
VALOR EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 25.166.666,67
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (1) MES Y UN (1) DIA

Número: 23202

PLAZO EJECUTADO: 5 MES(ES) 1 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 30 DE Enero DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Junio DE 2024
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 30 DE Junio DE 2024

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realizacion temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomia e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 5 Dia(as) de Julio de 2024

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil trescientos pesos ($4.300,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos treinta pesos ($430,00)

GLADYS LILIETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa

Revisó: JENNY CLAVIJO - ABOGADA CPS
Proyecto: DOREN GUERRA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO



LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.660.573 expedida en Bucaramanga. Suscribió con la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como se relaciona:

CPS Nº 00000526FEBRERO 01 DE 2023
Duración: Cuatro (4) meses.
Fecha de Inicio: Febrero 02 de 2023
Fecha de Terminación: Junio 1 de 2023
Valor total del contrato: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000).

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. poyar en lo de su competencia y conocimientos profesionales especializados los asuntos socio jurídicos en la Secretaria de Planeación para poner en funcionamiento los Esquemas Asociativos Territoriales del Departamento de Santander de acuerdo con la normatividad vigente y en los demás asuntos socio jurídicos que requiera el Secretario de Despacho.
2. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, los entes territoriales y los entes de control que sean de competencia de la Secretaria de Planeación.
3. Asistir y apoyar la atención y gestión de reuniones, capacitaciones socializaciones, consejos, comités y demás asuntos que sean designados por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
4. Apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial que adelante el Grupo de Planificación e Información Territorial de la Secretaria de Planeación que le sean asignados.
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar 7 Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 00000607 DE FEBRERO 18 DE 2021
Duración: Seis (6) meses.
Fecha de Inicio: Febrero 19 de 2021
Fecha de Terminación: Agosto 18 de 2021
Valor total del contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Prestar apoyo, asesoría o asistencia en lo de su conocimiento y experiencia en la gestión y/o estructuración de proyectos y actividades de la Secretaria de Planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados.

2. Dar apoyo profesional en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de concertación y formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Brindar apoyo profesional en los requerimientos de recolección, procesamiento y análisis de información, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la Secretaria de Planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del Sistema Forest.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servido prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 00002280 DE AGOSTO 31 DE 2021
Duración: Tres (3) meses.
Fecha de Inicio: Septiembre 01 de 2021
Fecha de Terminación: Noviembre 30 de 2021
Valor total del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Prestar apoyo, asesoría o asistencia corno abogado y sociólogo en la gestión y/o estructuracion de proyectos y/o actividades de la Secretaría de Planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales. municipios y comunidades que le sean asignados.
2. Dar apoyo como abogado y sociólogo en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de concertación y formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Brindar apoyo corno abogado y sociólogo en los requerimientos de recolección, procesamiento y análisis de información, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la Secretaría de Planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales. que le sean asignados a través del Sistema Forest.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 00003597 DE DICIEMBRE 16 DE 2021
Duración: Cinco (5) meses.
Adicional: Un (1) mes
Fecha de Inicio: Diciembre 17 de 2021
Fecha de Terminación: Junio 16 de 2021
Valor total del contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Dar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y social al Grupo de Planificación e

2. Brindar apoyo profesional en el procesamiento de datos y análisis social y jurídico de información. elaboración de informes. estudios y conceptos. que se requieran en el Grupo de Planificación e Información Territorial.
3. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control de competencia del Grupo de Planificación e Información Territorial.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 00001568 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2020
Duración: Tres (3) meses.
Adicional: Trece (13) días
Fecha de Inicio: Septiembre 16 del 2020
Fecha de Terminación: Diciembre 28 de 2020
Valor total del contrato: CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE PESOS ($14.591.667).

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Dar apoyo, asesoría o asistencia en lo de su conocimiento y experiencia en la gestión y/o estructuración de proyectos y actividades de la secretaría de planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados.
2. Dar apoyo profesional en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Dar apoyo profesional para tender los requerimientos de. procesamiento de Información documental, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la secretaría de planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del sistema Forest.
5. Las demás que el supervisor o secretaria de despacho le designe de conformidad al objeto del contrato.
6. Presentar Informes mensuales de las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contrato.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander en el link Contratación Departamental – https://portalguane.santander.gov.co/contratos/ –.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

LUISA FERNANDA TRANSLAVIÑA AMADO
Secretaria Administrativa (e)

Proyectó: Mary Luz Sánchez Castro – CPS - Secretaría Administrativa
Reviso: Julia Del Carmen Hernández Ortiz / Profesional Universitario
Se anexan y anulan estampillas por valor de $13.970 con recibo No. 2502300347324

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.660.573 expedida en MEDELLIN. Suscribió con la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como se relaciona:

CPS Nº 2215 de 2022 CO1.PCCNTR. 3910636 de 11-08-2022
Duración: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Inicio: AGOSTO 12 DE 2022
Fecha de Terminación: DICIEMBRE 26 DE 2022
Valor total del Contrato: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($20.250.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Elaborar documentos técnicos que sirvan como estatutos, reglamento interno y manual de funciones, para el modelo asociativo de los esquemas asociativos de entidades territoriales del departamento de Santander en el marco de la normatividad vigente.
2. Coadyuvar con las socializaciones, convocatorias y tramites de orden legal ante entidades territoriales de los esquemas asociativos del departamento y demás que correspondan en lo de su competencia, así como la documentación de actas, informes y demás tramites que se realicen y sean necesarios para la puesta en funcionamiento.
3. Apoyo en lo de su competencia y conocimiento profesionales a los esquemas asociativos territoriales y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión a las respuestas de los requerimientos elevados por la comunidad, los entes territoriales y los entes de control, de competencia de la secretaría de planeación.
5. Prestar apoyo profesional especializado al secretario de despacho en los asuntos socio jurídicos que se requieran en la secretaria de planeación.
6. Asistir y apoyar la atención y gestión de reuniones, capacitaciones, consejos y comités a los que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 447 de 2020 CO1.PCCNTR.1436471 DE 13/03/2020
Duración: CUATRO (04) MESES
Fecha de Inicio: 2 DE ABRIL DE 2020
Fecha de Terminación: 1 DE AGOSTO DE 2020
Valor total del Contrato: DIECISIETE MILLONES DE PESOS COP ($17.000.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO PARA LA CONSTRUCCION, CONCERTACION, FORMULACION, ADOPCION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLO DEPARTAMENTAL " SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA FORMULACION, CONCERTACION Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO " SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Apoyo y asesoría profesional a la secretaria de planeación, en especial en los temas de su conocimiento en el proceso de construcción, concertación, formulación, adoptación, socialización del plan de desarrollo departamental "Santander para el mundo 2020-2023"
2. Asesorar a los esquemas asociativos de entidades territoriales, que se le asignen, en la identificación, priorización y gestión de proyectos y programas a ser incluidos en el plan de desarrollo.
3. Apoyo profesional en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, los diferentes entes de control y acciones constitucionales, que se requieran en la secretaria de planeación través del Sistema Forest.
4. Apoyar y acompañar la preparación y ejecución de los eventos programados por la secretaria de planeación para la construcción, concertación, formulación, adopción, socialización del plan de desarrollo departamental "Santander para el mundo 2020-2023".
5. Las demás que le sean asignadas por el secretario de despacho y/o el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar informes de las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contrato.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander en el link de Contratación Departamental –https://contratos.santander.gov.co/contratos/ –.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

Con mi acostumbrado respeto,

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación de Santander

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

Se anexan y anulan estampillas por valor de $11.990 con recibo No. 2502200733569

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.660.573 expedida en MEDELLIN. Suscribió con la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como se relaciona:

CPS Nº 3597 de 2021
Duración: CINCO (05) MESES
Adicional: UN (01) MES
Fecha de Inicio: DICIEMBRE 17 DEL 2021
Fecha de Terminación: JUNIO 16 DEL 2022
Valor total del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COP ($24.00.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Dar asesoría y asistencia técnica en materia judicial y social al Grupo de Planificación e Información Territorial.
2. Brindar apoyo profesional en el procesamiento de datos y análisis social y jurídico de información, elaboración de informes, estudios y conceptos, que se requieran en el grupo de planificación e información territorial.
3. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control de competencia del Grupo de Planificación e Información Territorial.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 2280 de 2021
Duración: TRES (03) MESES
Fecha de Inicio: SEPTIEMBRE 01 DEL 2021
Fecha de Terminación: NOVIEMBRE 30 DEL 2021
Valor total del Contrato: DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.00.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Prestar apoyo, asesoría o asistencia como abogado y sociólogo en la gestión y/o estructuración de proyectos y/o actividades de la secretaria de planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados.
2. Dar apoyo como abogado y sociólogo en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de concertación y formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Brindar apoyo como abogado y sociólogo en los requerimientos de recolección, procesamiento y análisis de información, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la secretaria de planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del sistema Forest.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS N° 607 de 2021
Duración: SEIS (06) MESES
Fecha de Inicio: FEBRERO 19 DEL 2021
Fecha de Terminación: AGOSTO 18 DEL 2021
Valor total del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COP ($24.00.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Prestar apoyo, asesoría o asistencia como abogado y sociólogo en la gestión y/o estructuración de proyectos y/o actividades de la secretaria de planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados.

2. Dar apoyo como abogado y sociólogo en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de concertación y formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Brindar apoyo como abogado y sociólogo en los requerimientos de recolección, procesamiento y análisis de información, elaboración de informes, conceptos, en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la secretaria de planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del sistema Forest.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Las demás que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS N° 1568 de 2020
Duración: TRES (03) MESES
Adicional: TRECE (13) DÍAS
Fecha de Inicio: SEPTIEMBRE 16 DEL 2020
Fecha de Terminación: DICIEMBRE 28 DEL 2020
Valor total del Contrato: CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($14.591.667)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Dar apoyo, asesoría o asistencia en lo de su conocimiento y experiencia en la gestión y/o estructuración de proyectos y actividades de la secretaria de planeación, esquemas asociativos de entidades territoriales, municipios y comunidades que le sean asignados.
2. Dar apoyo, asesoría o asistencia en lo de su conocimiento y experiencia en los procesos de formulación de planes y/o políticas públicas que le sean asignados.
3. Dar apoyo profesional para atender los requerimientos de procesamiento de información documental, elaboración de informes, conceptos en lo de su conocimiento y experiencia que requiera la secretaria de planeación.
4. Dar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, entes de control y acciones constitucionales, que le sean asignados a través del sistema Forest.

5. Las demás que el supervisor o secretaria de despacho le designe de conformidad al objeto del contrato.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contracto.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander en el link de Contratación Departamental – https://contratos.santander.gov.co/contratos/ –.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo

Proyectó: Alba Esther Silva Suarez – CPS - Secretaría Administrativa
Se anexan y anulan estampillas por valor de $11.990 con recibo No. 2502200725714
Teléfono. 6910880 ext. 1040 - 2105

BBVA

EXT. DE CAJA GOBERNACION DE SANTANDER

12 DIC 2022

AUX. No. 1

RECIBIDO

POR CONSIGNACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

Recibo de recaudo No: 2502200725714

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 71660573
Nombre:
PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN	
PRO HOSPITAL	$3.300
PRO DESARROLLO	$1.300
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.700
PRO CULTURA	$3.300
PRO BIENESTAR ADULTO MAYC	$1.300

BBVA

TOTAL	$10.900
Ordenanza 012/2005	$1.090
Total a pagar	**$11.990**

Con destino a:
Gobernación de Santander

Fecha expedición: 2022/12/12
Fecha límite de pago: 2022/12/19

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CERTIFICA QUE:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.660.573 expedida en MEDELLIN. Suscribió con la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como se relaciona:

CPS Nº 2215 de 2022 CO1.PCCNTR. 3910636 de 11-08-2022
Duración: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Inicio: AGOSTO 12 DE 2022
Fecha de Terminación: DICIEMBRE 26 DE 2022
Valor total del Contrato: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($20.250.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Elaborar documentos técnicos que sirvan como estatutos, reglamento interno y manual de funciones, para el modelo asociativo de los esquemas asociativos de entidades territoriales del departamento de Santander en el marco de la normatividad vigente.
2. Coadyuvar con las socializaciones, convocatorias y tramites de orden legal ante entidades territoriales de los esquemas asociativos del departamento y demás que correspondan en lo de su competencia, así como la documentación de actas, informes y demás tramites que se realicen y sean necesarios para la puesta en funcionamiento.
3. Apoyo en lo de su competencia y conocimiento profesionales a los esquemas asociativos territoriales y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión a las respuestas de los requerimientos elevados por la comunidad, los entes territoriales y los entes de control, de competencia de la secretaría de planeación.
5. Prestar apoyo profesional especializado al secretario de despacho en los asuntos socio jurídicos que se requieran en la secretaria de planeación.
6. Asistir y apoyar la atención y gestión de reuniones, capacitaciones, consejos y comités a los que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

CPS Nº 447 de 2020 CO1.PCCNTR.1436471 DE 13/03/2020
Duración: CUATRO (04) MESES
Fecha de Inicio: 2 DE ABRIL DE 2020
Fecha de Terminación: 1 DE AGOSTO DE 2020
Valor total del Contrato: DIECISIETE MILLONES DE PESOS COP ($17.000.000)

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO PARA LA CONSTRUCCION, CONCERTACION, FORMULACION, ADOPCION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLO DEPARTAMENTAL " SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA FORMULACION, CONCERTACION Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO " SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Apoyo y asesoría profesional a la secretaria de planeación, en especial en los temas de su conocimiento en el proceso de construcción, concertación, formulación, adoptación, socialización del plan de desarrollo departamental "Santander para el mundo 2020-2023"
2. Asesorar a los esquemas asociativos de entidades territoriales, que se le asignen, en la identificación, priorización y gestión de proyectos y programas a ser incluidos en el plan de desarrollo.
3. Apoyo profesional en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, los diferentes entes de control y acciones constitucionales, que se requieran en la secretaria de planeación través del Sistema Forest.
4. Apoyar y acompañar la preparación y ejecución de los eventos programados por la secretaria de planeación para la construcción, concertación, formulación, adopción, socialización del plan de desarrollo departamental "Santander para el mundo 2020-2023".
5. Las demás que le sean asignadas por el secretario de despacho y/o el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar informes de las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contrato.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander en el link de Contratación Departamental –https://contratos.santander.gov.co/contratos/ –.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

Con mi acostumbrado respeto

CESAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
Secretario de Planeación de Santander

Se anexan y anulan estampillas por valor de $11.990 con recibo No. 2502200733569

	CERTIFICACIÓN	CODIGO	AP-A-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Señor, **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**71.660.573** expedida en Medellín, laboró en la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFSIONALES,** los cuales se relacionan así:

CPS N° CO1.PCCNTR.436471 de 13-03-2020
Duración: Cuatro (4) meses
Fecha de Inicio: 02 - abril - 2020
Fecha de Terminación: 01 – agosto - 2020
Valor: Diecisiete millones de pesos Mcte. ($17.000.000.oo)

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIÓLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONCERTACION, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SANTANDER PARA EL MUNDO 2020-2023" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA FORMULACION, CONCERTACION Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO 2020-2023" DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades fueron:

1. Brindar apoyo y asesoria profesional a la Secretaria de Planeación, en especial en los temas de su conocimiento en el proceso de construcción, concertación, formulación, adopción y socialización del Plan de Desarrollo Departamental "Santander para el mundo 2020-2023", especialmente en la preparación del Diseño Metodológico de reformulación por el covid-19, inventario de líneas estratégicas, sectores, metas de bienestar, programas y metas de producto, así como en la proyección de la ordenanza a presentar a la Asamblea Departamental para su adopción.
2. Asesorar a los esquemas asociativos de entidades territoriales, que se le asignen en la identificación, priorización y gestión de proyectos y programas a ser incluidos en el plan de desarrollo, especialmente para la constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander y, la identificación y priorización de proyectos de la Secretaría de Educación.
3. Brindar apoyo profesional en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos elevados por la comunidad, por los diferentes entes de control y acciones constitucionales, que se requieran en la Secretaría de Planeación a través del Sistema Forest.
4. Apoyar y acompañar la preparación y ejecución de los eventos programados por la Secretaría de Planeación para la construcción, concertación, formulación, adopción, socialización del Plan de Desarrollo Departamental "Santander para el mundo 2020-2023", en especial la preparación, convocatoria y ejecución de la Reunión Virtual de la Mesa de Reactivación Económica de Santander para para fortalecer la formulación del PDD 2020-2023.
5. Presentar informes de las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Despacho y/o el Supervisor en cumplimiento del objeto contractual, en especial la digitación de bases de datos.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes del Contrato de Prestación de Servicios anteriormente enunciado, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrès (23) dias del mes de marzo de 2021.

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRÁN
Secretario de Planeación

Proyectó: Isa
Se anexan y anulan estampillas por valor de $10.890.oo

Certificado Nº SC 4317-1

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
#MásCercaMásVisible

CERTIFICADO No. 106-2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Nit 804006780-0

CERTIFICA:

Que el doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.660.573 expedida en Medellín, ha suscrito Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con la Personería de Bucaramanga, así:

- **No. 071-2018**, objeto prestar los servicios profesionales como abogado en la Personería Delegada para la Vigilancia de Bienes Fiscales, de uso Público y Protección del Medio Ambiente de la Personería de Bucaramanga.

  - Fecha de inicio: **23 de enero de 2018**.
  - Fecha de terminación: **22 de junio de 2018.**
  - Valor total contrato: **$16.000.000.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar las acciones populares, peticiones y quejas dentro del término establecido internamente, presentadas por los usuarios e Instituciones de acuerdo con el reparto hasta lograr surtida la intervención.
2. Brindar asesoría y acompañamiento a la población usuaria de la delegada.
3. Registro adecuado en el SIGED.
4. Apoyar las visites, mesas de trabajo, comités y demás en los lugares que asigne la Delegada.
5. Manejo de archivo y organización de documentos,
6. Realizar 2 eventos de impacto correspondientes a los temas asignados durante el semestre, previamente concertado con el delegado.
7. Apoyar el acompañamiento y asistencia técnica- profesional en las distintas mesas de trabajo, reuniones y operativos diurnos o nocturnos que organicen las diferentes Personerías delegadas.
8. Guardar absoluta reserva de la Información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos Por aparte de la Personería Municipal de Bucaramanga será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente.

- **No. 171-2018**, objeto prestar los servicios profesionales como abogado y sociólogo en la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de la Personería de Bucaramanga.

- Fecha de inicio: **16 de agosto de 2018.**
- Fecha de terminación: **27 de diciembre de 2018.**
- Valor total contrato: **$14.080.000.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar las Peticiones asignadas por reparto.
2. Brindar asesorías Jurídicas a los usuarios.
3. Alimentar el Sistema de Gestión de Calidad.
4. Visitas Especiales a Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
5. Apoyar en las diferentes actividades que se desarrollen en relación con los Personeros estudiantiles.
6. Organización de los seminarios brindados a los personeros estudiantiles.
7. Apoyar el desarrollo del programa generación diamante.

8. Realizar charlas de sensibilización a niños, niñas y adolescentes, padres de familia, docentes.
9. Contestar Tutelas.
10. Contestar Derechos de Petición.
11. Y las demás que requiera la Delegada para el Desarrollo del Plan Estratégico.
12. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer y aun después de la finalización del plazo.
13. Apoyar el acompañamiento y asistencia técnica- profesional, en las distintas mesas de trabajo, reuniones y operativos diurnos o nocturnos que organicen las diferentes personerías delegadas.

➢ **No. 014-2019**, objeto prestar los servicios profesionales como abogado y sociólogo en la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de la Personería de Bucaramanga.

- Fecha de inicio: **14 de enero de 2019**.
- Fecha de terminación: **13 de junio de 2019.**
- Valor total contrato **$16.500.000.**

➢ **No. 196-2019**, objeto prestar los servicios profesionales como abogado y sociólogo en la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de la Personería de Bucaramanga.

- Fecha de inicio: **26 de junio de 2019**.
- Fecha de terminación: **25 de octubre de 2019.**
- Valor total contrato **$13.200.000.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar las Peticiones asignadas por reparto.
2. Brindar asesorías Jurídicas a los usuarios.
3. Alimentar el Sistema de Gestión de Calidad.
4. Visitas Especiales a Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
5. Apoyar en las diferentes actividades que se desarrollen en relación con los Personeros estudiantiles.
6. Organización de los seminarios brindados a los personeros estudiantiles.
7. Apoyar el desarrollo del programa generación diamante.
8. Realizar charlas de sensibilización a niños, niñas y adolescentes, padres de familia, docentes.
9. Contestar Tutelas.
10. Contestar Derechos de Petición.
11. Y las demás que requiera la Delegada para el Desarrollo del Plan Estratégico.
12. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer y aun después de la finalización del plazo.
13. Apoyar el acompañamiento y asistencia técnica- profesional, en las distintas mesas de trabajo, reuniones y operativos diurnos o nocturnos que organicen las diferentes personerías delegadas.

➢ **No. 056-2020**, objeto prestar los servicios profesionales como sociólogo y abogado para el apoyo de las visitas, seminarios y asesorías jurídicas que estén a cargo de la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de la Personería de Bucaramanga.

- Fecha de inicio: **29 de enero de 2020**.
- Fecha de terminación: **28 de julio de 2020.**
- Valor total contrato **$14.400.000.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de oficios, respuestas a derechos de petición y demás documentos que le sean asignados en el reparto
2. Atender y prestar acompañamiento socio-jurídico a los usuarios que se acerquen a la delegada.
3. Efectuar visitas especiales que le sean asignadas por la supervisora a las instituciones educativas publicas y privadas y demás entidades que se requiera.
4. Dar charlas de sensibilización y prevención a niños, niñas y adolescentes, padres de familia, docentes que sean ofertadas por la Personería de Bucaramanga.
5. Realizar acompañamiento y apoyar las actividades realizadas por la delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
6. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato

Se adhiere y se anulan estampillas de Pro hospital por valor $3.900 y 10% de la Ordenanza 012/05.

Se expide en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretaria General

Elaboró: Sandra D.

banco popular

CAJA 03 — 30 JUN. 2023 — OPE 40

RECIBIDO POR CAJA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502300347361

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 71660573
Nombre:
PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN PRO HOSPITAL	$3.900
TOTAL	$3.900
Ordenanza 01/2005	$390
Total a pagar	**$4.290**

ANULADO

banco popular

Con destino a:
Personería de Bucaramanga

Fecha expedición: 2023/06/30
Fecha límite de pago: 2023/07/06

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental

RE-DP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp:20230630 12:06:57

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el señor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.660.573 de Medellín, celebró con la entidad el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicio 19-371

Objeto: se obliga para con LA CÁMARA a prestar sus servicios como profesional socio-empresarial que ejecute las actividades de acompañamiento para las Asociaciones y/o empresarios beneficiarios que hagan parte de los municipios de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga; en el marco del proyecto "Programa de crecimiento empresarial para la formalización dirigido a empresas/asociaciones de población víctima del conflicto de acuerdo con sus capacidades productivas y las realidades territoriales en las que desarrollan sus actividades – Minicadenas Productivas", logrando así el cumplimiento de objetivos, indicadores, presupuesto y cronograma establecido.

Valor: Veinticinco Millones de Pesos m/cte (25.000.000)

Duración: 3 de octubre de 2019 a 31 de diciembre de 2019

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.

P/P

JUAN CARLOS RINCON LIEVANO
Vicepresidente UEN Competitividad Regional y Entorno para Negocios

ISO 9001 icontec SC 1416-1

CORPORACIÓN
MINUTO
DE DIOS

CERTIFICACIÓN

CRISTINA SANTOS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.883.503 de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** hago constar que la CORPORACIÓN suscribió cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales con el doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, cuyo objeto consiste en el apoyo jurídico en los procesos legales que involucran el desarrollo de los proyectos de vivienda Caracolí y Primavera en los municipios de Piedecuesta y Bucaramanga, al igual que los procesos jurídicos en los que sea parte la Corporación El Minuto de Dios en la ciudad de Bucaramanga y en la ciudad Cúcuta.

Los contratos referidos son:

SP 011/2013, por valor de $7.800.000.00, duración de 6 meses, contados a partir del 11 de abril de 2013, prorrogado 6 meses (otrosí No. 1), terminado y liquidado con fecha 11 de abril 2014.

SP 002/2015, por valor de $9.000.000.00, duración de 6 meses, contados a partir del 19 de enero de 2015, terminado y liquidado el día quince (15) de enero de 2016.

SP 018/2015, por valor de $46.128.189,00, duración de 41 meses, contados a partir del 19 de julio de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2018, en proceso de liquidación.

SP 029/2019, por valor de $15.400.000,00, duración de 11 meses, contados a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de diciembre de 2019.

Se expide y firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.

Atentamente,

CRISTINA SANTOS DÍAZ
Secretaria General
Corporación El Minuto de Dios

Elaboro: Carolina Rivera

Solidaridad y Vida
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN HUMANA CON FUDAMENTOS CRISTIANOS ANUNCIANDO LA SOLIDARIDAD POSIBILITANDO VIDA
P. Jurídica No. 597 Gobernación de Santander
Nit. 800.203.852-2
Registro Mercantil 05-501271-2 Cámara de Comercio

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD Y VIDA

CERTIFICA:

Que el Doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, prestó sus servicios profesionales a nuestra entidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales, conforme se detalla a continuación:

FECHA: ENERO 2 DE 2017
DURACION: DOCE (12) MESES.
VALOR TOTAL: $36.000.000
CARGO: Director de Proyectos
OBLIGACIONES:

- Dirigir, orientar, supervisar y asesorar todos los proyectos económicos rentables que adelantaban las organizaciones de base y población víctima en el sector campesino que tenían relación directa con la institución en el periodo contratado.
- Diseñar e implementar las acciones de mercadeo y comercialización de los productos que generaban los proyectos económicos atendidos.
- Apoyar el componente de capacitación del proyecto "Acompañamiento a Proyectos Económicos Rentables de la Población Campesina en Santander" en el marco de los convenios suscritos por la entidad con otras instituciones.
- Brindar atención y capacitación a las familias víctimas del conflicto en el programa, para lograr la organización y participación de las mismas en los procesos de recomposición de sus proyectos de vida y recomposición socioeconómica.
- Orientar, dirigir y asesorar el Equipo de Profesionales al servicio de la institución para el logro efectivo de sus intervenciones sociales.
- Brindar asesoría en la elaboración de Planes Estratégicos de los proyectos y organizaciones intervenidas, tanto de juventudes, desplazados y población campesina en general.

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2017.

HISTORICO DE CONTRATOS CON LA ENTIDAD

CARGO	FECHA	TIPO D ECONTRATO
Director Ejecutivo	Enero – Diciembre 1998	CPS Convenio con Alcaldía
Asesor Socio Empresarial	Enero2005–Diciembre 2006	CPS
Asesor Socio Empresarial	Enero – Diciembre 2007	CPS

Se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.



Pbro. LUIS ANTONIO JAIMES D.
Representante Legal

Oficina: Calle 37 No. 9 Occ– 33 Interior 2 Tel. (7) 6944156 – 3177738975
Sede: Km. 33 Vía Bucaramanga – Santa Fe de Bogotá Finca La Reforma
Email: solidaridadvida@yahoo.es
Santander - Colombia

INVISBU	**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** **CERTIFICACIONES GENERALES**	F:01.PO.GD Versión: 0.4 Fecha: 29.06.12

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que el señor PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.340.613, expedida en Piedecuesta, presto los servicios en la Entidad mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, en la vigencia 2016, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005

FECHA DEL CONTRATO: 29 de Enero de 2016
FECHA DE INICIO: 02 de Febrero de 2016
VALOR DEL CONTRATO: $11.250.000
VALOR MENSUAL: $3.750.000
DURACION: Tres (3) Meses
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACIÒN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE DEFENSA JUDICIAL Y PLICIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL INVISBU Y QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISIO DEL INSTITUTO, ASÌ COMO TAMBIEN LA ATENCION SOCIOJURIDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE EJECUTA EL INVISBU.
FECHA DE TERMINACION: 01 de Mayo de 2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026
FECHA DEL CONTRATO: 20 de mayo de 2016
FECHA DE INICIO: 24 de mayo de 2016
VALOR DEL CONTRATO: $28.560.000
VALOR MENSUAL: $3.870.000
DURACION: Siete (7) Meses Siete (7) días.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACIÒN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE DEFENSA JUDICIAL Y PLICIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL INVISBU Y QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISIO DEL INSTITUTO, ASÌ COMO TAMBIEN LA ATENCION SOCIOJURIDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE EJECUTA EL INVISBU..
FECHA DE TERMINACION: 30 de Diciembre de 2016.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Enero de 2017.

ALFREDO BARRAGAN TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero

D/ Angelica

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU - ,

C E R T I F I C A

Que el Doctor PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, presta sus servicios en esta Entidad mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales como Sociólogo y Abogado, desde el 11 de Febrero del año 2008 y actualmente tiene contrato vigente con una asignación mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.600.000).

La presente CERTIFICACIÓN se expide a solicitud del interesado con destino al BANCO BBVA, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2015.

ALFREDO BARRAGAN TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F-01.PO.GD
		Version: 0.4
	CERTIFICACIONES GENERALES	Fecha: 29.08.12

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que el señor PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado con cédula de ciudadania No. 71.660.573 expedida en Medellín, prestó los servicios en la Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011, en la vigencia 2014, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011
FECHA DE INICIO: 13 de enero de 2014
VALOR FISCAL DEL CONTRATO: 38.193.333
DURACION: Once (11) Meses y Siete (07) días
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA, ASÍ MISMO LA ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS VIP Y VIS DEL INVISBU.
FECHA DE TERMINACION: 19 de Diciembre de 2014

La presente certificación se expide en Bucaramanga, con destino a CONTRATACIÓN – JURÍDICA (INVISBU), a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2015.

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero

D/ Zulma B.

CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS

CERTIFICACIÓN

CRISTINA SANTOS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.883.503 de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** hago constar que la CORPORACIÓN suscribió tres (3) contratos de prestación de servicios profesiones con el doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, cuyo objeto consiste en el apoyo jurídico en los procesos legales que involucran el desarrollo de los proyectos de vivienda Caracolí y Primavera en los municipios de Piedecuesta y Bucaramanga, al igual que los procesos jurídicos en los que sea parte la Corporación El Minuto de Dios en la ciudad de Bucaramanga y en la ciudad Cúcuta.

Los contratos referidos son:

SP 011/2013, por valor de $7.800.000.00, duración de 6 meses, contados a partir del 11 de abril de 2013, prorrogado 6 meses (otrosí No. 1).

SP 004/2014, por valor de $8.400.000.00, duración de 6 meses, contados a partir del 14 de abril de 2014, prorrogado hasta el 14 de diciembre de 2014. (otrosí No. 1).

SP 002/2015, por valor de $9.000.000.00, duración de 6 meses, contados a partir del 19 de enero de 2015.

Se expide y firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), a solicitud del interesado.

Atentamente,

CRISTINA SANTOS DÍAZ
Secretaria General
Corporación El Minuto de Dios

Elaboro: Carolina Rivera

Certificado No.060

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA

Que, **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, prestó los servicios en esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2008
FECHA DE INICIO: Veinte (20) Febrero de 2008.
VALOR DEL CONTRATO: $ 4.500.000
PLAZO INICIAL: Tres (3) Meses
OBJETO: DESARROLLAR LA LABOR DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLAS DE SAN IGNACIO Y CENSOS.
FECHA DE TERMINACIÓN: Diecinueve (19) Mayo de 2008.

OBLIGACIONES:

1. Ejecutar proyecto formativo con el objeto de generar integración a nivel cultural, que propicie una visión de pertenencia hacia su vivienda, barrio y ciudad.
2. Apoyar y participar en el desarrollo de los proyectos educativos de la Institución.
3. Llevar actualizada la Ficha Social de los proyectos a cargo ya que es requisito indispensable para presentar en la cuenta de cobro.
4. Informar y orientar a las familias en los procesos sociales y de vivienda nueva.
5. Desarrollar el proceso de sensibilización con los hogares beneficiarios del proyecto Villas de San Ignacio y los Censos que se realicen.
6. Recopilar la documentación faltante necesaria para la escrituración de las viviendas pertenecientes a los beneficiarios de Villas de San Ignacio.
7. Elaborar los estudios socioeconómicos de la población ubicada en Villas de san Ignacio.
8. Las demás que el Subdirector Operativo, considere conveniente asignar para el correcto funcionamiento de la Dependencia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 DE 2008
FECHA DE INICIO: Treinta y uno (31) de Julio de 2008.
VALOR DEL CONTRATO: $ 7.500.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses

OBJETO: DISEÑAR Y APLICAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A LOS GRUPOS FAMILIARES DE LOS BARRIOS INGESER Y CIUDADELA CAFÉ MADRID E IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FAMILIARES DEL BARRIO SAN GERARDO CON FINES ESPECIFICOS Y QUE SE LLEVARA A CABO POR CUENTA Y RIESGO DEL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) de Diciembre de 2008.

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con las condiciones, actividades y requisitos establecidos en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Prestar asistencia profesional como Sociólogo a la Subdirección Operativa del INVISBU para la realización de censos en los barrios INGESER y Ciudadela Café Madrid e identificación de grupos familiares del barrio San Gerardo con fines específicos.
3. Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de información al universo de las familias existentes en los Barrios INGESER y Ciudadela Café Madrid con el fin de identificar actuales residentes, realizando una caracterización general de cada grupo familiar.
4. Identificar familias del Barrio San Gerardo y cuyas viviendas donde viven en el sector carecen de título de propiedad debidamente registrado.
5. Apoyar a la Subdirección operativa en los proyectos de mejoramiento de vivienda urbana que adelante el INVISBU.
6. Los demás asuntos que el Subdirector Operativo del INVISBU considere conveniente asignar para el correcto funcionamiento de la dependencia y que guarden relación con el objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 004 DE 2009
FECHA DE INICIO: Dieciséis (16) Enero de 2009.
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.000.000
PLAZO INICIAL: Seis (6) Meses
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO BRINDANDO APOYO PARA REALIZAR EL SEGUMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ENTREGADOS POR EL INVISBU PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL BENEFICIARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN: Quince (15) Julio de 2009.

OBLIGACIONES:

1. Realizar seguimiento a los beneficiarios de los programas de vivienda nueva ejecutados por el INVISBU, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractual contraídas.
2. Rendir informes periódicos donde se identifiquen específicamente los beneficiarios que no estén cumpliendo con las obligaciones pactadas.
3. Identificar beneficiarios que deben ser remitidos a la Oficina Jurídica para iniciar los procesos pertinentes.

4. Identificar junto con la Subdirección Administrativa, la situación actual de los préstamos otorgados a los distintos beneficiarios.
5. Participar en los procesos de planeación que demande la Subdirección operativa.
6. . Gestión de proyectos para la población atendida.
7. Tramitar la correspondencia delegada.
8. Las demás que le sean delegadas por el Subdirector Operativo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040 DE 2009
FECHA DE INICIO: Veinticuatro (24) de Julio de 2009.
VALOR DEL CONTRATO: $ 10.000.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA FORTALECER EL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL INVISBU, SU SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACION DE LOS BENEFICIARIOS EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintitrés (23) Diciembre de 2009.

OBLIGACIONES:

1. Realizar la caracterización socioeconómica de los núcleos familiares del Asentamiento Humano el Cristal para legalización del mismo.
2. Realizar seguimiento a los beneficiarios de los programas de vivienda nueva ejecutados por el Invisbu para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
3. Acompañar los programas de vivienda que designe la Subdirección Operativa del Invisbu para fortalecer el trabajo y desarrollo social de sus beneficiarios.
4. Tramitar la correspondencia delegada por la subdirección operativa.
5. Brindar atención profesional relacionada con gestión de proyectos y desarrollo social y participación ciudadana relacionados con el objeto del contrato.
6. Las demás asignadas por el Invisbu y que guarden relación directa con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 010 DE 2010
FECHA DE INICIO: Veintiuno (21) enero de 2010
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.000.000
PLAZO INICIAL: Seis (6) Meses
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE ASENTAMIENTOS SUBNORMALES QUE FACILITEN PROCESOS DE LEGALIZACION, MITIGACION DE RIESGO O MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIAL Y REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIERIDAS POR LOS BENEFICARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA DESARROLLLADOS POR EL INVISBU.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) julio de 2010.

OBLIGACIONES:

1. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los beneficiarios de los programas y proyectos de vivienda nueva ejecutados por el INVISBU, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas.
2. Rendir informes periódicos donde se identifiquen específicamente los beneficiarios que no estén cumpliendo con las obligaciones pactadas y remitirlos a la Oficina Jurídica para iniciar los procesos pertinentes.
3. Identificar junto con la Subdirección Administrativa, la situación actual de los préstamos otorgados a los distintos beneficiarios.
4. Realizar estudios socioeconómicos de asentamientos subnormales que faciliten procesos de legalización, mitigación de riesgo o mejoramiento Integral barrial. Subdirección
5. Participar en los procesos de planeación que demande la operativa.
6. Brindar atención profesional relacionada con gestión de proyectos y fortalecimiento de organizaciones de base, desarrollo social y participación ciudadana de la población atendida.
7. Tramitar la correspondencia delegada.
8. Las demás que le sean delegadas por el Subdirector Operativo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 049 DE 2010.
FECHA DE INICIO: Veintinueve (29) de Julio de 2010.
VALOR DEL CONTRATO: $ 13.500.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL PROYECTO REINTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RECEPTORAS UBICADAS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA LA ESTACIÓN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO UNION EUROPEA CETA E INVISBU Y BRINDAR APOYO JURIDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) Diciembre de 2010.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar el desarrollo del Proyecto Unión Europea- CETA e INVISBU.
2. Realizar las acciones de acercamiento a las familias beneficiarias del proyecto.
3. Brindar apoyo social en los procesos de formación y capacitación en componente de hábitat.
4. Articular las acciones del proyecto con otras iniciativas de atención a la población objeto y en general con las entidades del SNAIPD.

5. Desarrollar el componente de capital social de Proyecto Unión Europea - CETA e INVISBU en los hogares objeto de mejoramientos de vivienda y rendir los informes periódicos del componente social que demande el proyecto.
6. Participar de los procesos de planeación y ejecutar las acciones que se requieran con ocasión del objeto.
7. Brindar atención a la comunidad en la presentación de la oferta institucional.
8. Brindar apoyo jurídico en las gestiones de la Subdirección Operativa en temas de derechos de petición y sustanciación de actos administrativos.
9. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del Invisbu.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 007 DE 2011
FECHA DE INICIO: Veinticuatro (24) de Enero de 2011.
VALOR DEL CONTRATO: $ 18.000.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL PROYECTO REINTEGRACION SOCIOECONOMICA DE POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RECEPTORAS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNION EUROPEA CETA E INVISBU Y BRINDAR APOYO JURIDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintitrés (23) de Junio de 2011.

1. Apoyar el desarrollo del Proyecto suscrito entre Unión Europea – CETA E INVISBU.
2. Desarrollar el Componente de Capital Social del Proyecto Unión Europea -CETA e INVISBU conforme al marco lógico del mismo y rendir los informes periódicos que demande el proyecto.
3. Brindar apoyo social en los procesos de planeación, formación y capacitación que demande el Proyecto en sus componentes.
4. Articular las acciones del Proyecto con otras iniciativas de atención a la población objeto y en general con las entidades del SNAIPD.
5. . Participar en los procesos de planeación y ejecutar las acciones que se requieran con ocasión del objeto.
6. Brindar atención a la comunidad conforme a la misión institucional del Invisbu.
7. Brindar apoyo jurídico en las gestiones de la Subdirección Operativa en temas de derechos de petición y sustanciación de actos administrativos.
8. Y las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del Invisbu.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 092 DE 2011.
FECHA DE INICIO: Treinta (30) Junio de 2011.
VALOR DEL CONTRATO: $ 16.500.000
VALOR ADICIONAL: $1.200.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses y Quince (15) Dias.

PLAZO ADICIONAL: Doce (12) Días.
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACION VULNERABLE QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL INVISBU Y BRINDAR APOYO JURIDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA"
FECHA DE TERMINACIÓN: Catorce (14) Diciembre de 2011.

OBLIGACIONES:

1. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda.
2. Adelantar gestiones, reuniones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades del SNAIPD que sean necesarias o delegadas por la Dirección del Invisbu para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el Invisbu.
3. Acompañar, fortalecer y apoyar los procesos organizativos que desde el INVISBU se propicien con la PVDFV para la autogestión de sus procesos de desarrollo.
4. Participar, apoyar y fortalecer lo concerniente al Auto 383 de 2010 y al Plan Único Integrado de Bucaramanga para la atención de la PVDFV.
5. Participar del equipo interinstitucional para la recuperación de predios ocupados por PVDFV en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
6. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU para PVDFV y vulnerable para los procesos de postulación.
7. Participar en los procesos de planeación y ejecutar las acciones que se requieran con ocasión del objeto.
8. Brindar atención a la comunidad conforme a la misión institucional del Invisbu.
9. Brindar apoyo jurídico en las gestiones de la Subdirección Operativa en temas de derechos de petición y sustanciación de actos administrativos
10. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del Invisbu que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 014 de 2012.
FECHA DE INICIO: Dieciséis (16) de Febrero de 2012
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.000.000
PLAZO INICIAL: Cuatro (4) Meses
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DERECHOS DE PETICION Y OFICIOS, Y BRINDAR APOYO COMO SOCIOLOGO PARA LA ATENCION Y ORIENTACION DE LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA EN LAS GESTIONES QUE DELEGUE LA DIRECCION".
FECHA DE TERMINACIÓN: Quince (15) de Junio de 2012.

OBLIGACIONES:

1. Brindar apoyo jurídico en las gestiones en temas de derechos de petición, oficios y sustanciación de actos administrativos.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda.
3. Adelantar gestiones, reuniones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU
4. Participar del equipo interinstitucional para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU
6. Brindar atención a la comunidad conforme a la misión institucional del INVISBU.

7. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional de INVISBU que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 045 DE 2012.
FECHA DE INICIO: Veintiuno (21) de Junio de 2012.
VALOR DEL CONTRATO: $ 20.680.000
PLAZO INICIAL: Seis (6) Meses Y Ocho (8) Días.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DERECHOS DE PETICION Y OFICIOS Y REALIZAR ATENCION SOCIOJURIDICA DE LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERA LOS SERVICIOS DEL INVISBU.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) Diciembre de 2012.

OBLIGACIONES:

1. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de actos administrativos, derechos de petición y oficios que se deleguen.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme a la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.

4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
6. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del INVISBU que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 004 DE 2013
FECHA DE INICIO: Veinticuatro (24) de enero de 2013
VALOR DEL CONTRATO: $ 26.400.000
VALOR ADICIONAL I: $ 8.250.000
VALOR ADICIONAL II: $ 1.320.000
PLAZO INICIAL: Ocho (8) Meses.
PLAZO ADICIONAL I: Dos (2) Meses Y Quince (15) Días.
PLAZO ADICIONAL II: Doce (12) Días.
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA; ASI MISMO LA ATENCION SOCIOJURIDICA DE LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACION DE LOS PROYECTOS VIP Y VIS DEL INVISBU".
FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de Diciembre de 2013

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y revisar actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda municipales complementarios.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme à la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por S la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
6. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del INVISBU que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 011 DE 2014.

FECHA DE INICIO: Trece (13) Enero de 2014.
VALOR INICIAL: $ 27.200.000
VALOR ADICIONAL I:10.200.000
VALOR ADICIONAL II: 793.333
PLAZO INICIAL: Ocho (08) Meses
PLAZO ADICIONAL I: Tres (03) Meses
PLAZO ADICIONAL II: Siete (07) Días
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA; ASI MISMO LA ATENCION SOCIOJURIDICA A LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACION DE LOS PROYECTOS VIP Y VIS DEL INVISBU"
FECHA DE TERMINACIÓN: Diecinueve (19) Diciembre de 2014.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y revisar actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda municipales complementarios.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme a la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con =las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
6. Las demás que le sean delegadas con ocasión de la misión institucional del INVISBU que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 025 DE 2015
FECHA DE INICIO: Diecinueve (19) de Enero 2015
VALOR INICIAL: $ 14.400.000
PLAZO INICIAL: Cuatro (04) Meses
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA; COMO TAMBIEN EL BRINDAR LA ATENCION SOCIOJURIDICA A LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACION."
FECHA DE TERMINACIÓN: Diecinueve (19) de Mayo de 2015.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y revisar actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda municipales complementarios.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme a la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
6. Alimentar permanentemente la base de datos de los hogares que han recibido asignación de SFV - MC y realizar seguimiento de apoyo a los mismos para garantizar su aplicación.
7. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI - CALIDAD.
8. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional, generada en cumplimiento del contrato.
9. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
10. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 380 DE 2015
FECHA DE INICIO: Once (11) Junio de 2015.
VALOR DEL CONTRATO: $ 18.000.000
PLAZO INICIAL: Cinco (5) Meses.
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA; COMO TAMBIEN EL BRINDAR LA ATENCION SOCIOJURIDICA A LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACION DE LOS PROYECTOS VIP Y VIS QUE ADELANTE EL INVISBU".
FECHA DE TERMINACIÓN: Diez (10) Noviembre de 2015.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y revisar actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda municipales complementarios.
2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población victima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme a la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
6. Alimentar permanentemente la base de datos de los hogares que han recibido asignación de SFV MC y realizar seguimiento de apoyo a los mismos para garantizar su aplicación.
7. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI - CALIDAD.
8. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional, generada en cumplimiento del contrato.
9. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
10. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 483 DE 2015
FECHA DE INICIO: Diez (10) Diciembre de 2015.
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.760.000
PLAZO INICIAL: Veinte (20) Días
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA; COMO TAMBIEN EL BRINDAR LA ATENCION SOCIOJURIDICA A LA POBLACION VULNERABLE Y DESPLAZADA QUE REQUIERE ORIENTACION DE LOS PROYECTOS VIP Y VIS QUE ADELANTE EL INVISBU".
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintinueve (29) Diciembre de 2015.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y revisar actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda municipales complementarios.

2. Brindar atención social y orientación jurídica a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y demás población vulnerable que requieran los servicios del INVISBU en cuanto al goce efectivo del derecho a la vivienda conforme a la misión institucional del Invisbu.
3. Adelantar las gestiones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades que sean necesarias o delegadas por la Dirección del INVISBU para garantizar la atención de la PVDFV y la población vulnerable beneficiaria de los proyectos de vivienda que adelante el INVISBU.
4. Apoyar al equipo interinstitucional en las gestiones para la recuperación de predios ocupados en cuanto a la sensibilización y presentación de la oferta institucional para dicha población cuando se delegue.
5. Apoyar los procesos de revisión de documentos, caracterización de población y adelante la selección objetiva de beneficiarios de los proyectos de vivienda que INVISBU.
6. Alimentar permanentemente la base de datos de los hogares que han recibido asignación de SFV - MC y realizar seguimiento de apoyo a los mismos para garantizar su aplicación.
7. Adelantar las diligencias judiciales que se requieran.
8. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI - CALIDAD.
9. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional, generada en cumplimiento del contrato.
10. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
11. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 005 de 2016
FECHA DE INICIO: Dos (02) Febrero de 2016.
VALOR DEL CONTRATO: $ 11.500.000
PLAZO INICIAL: Tres (3) Meses
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE DEFENSA JUDICIAL Y POLICIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL INVISBU Y QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISION DEL INSTITUTO; ASI COMO TAMBIEN LA ATENCION SOCIOJURIDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE EJECUTA EL INVISBU."
FECHA DE TERMINACIÓN: Primero (01) Mayo de 2016.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y Revisar los actos administrativos que le sean asignados.
2. Proyectar y presentar escrito de acciones de tutela, oficios, contestación de demandas, acciones populares y demás que se requieran para el desarrollo de los procesos judiciales y policivos del INVISBU.
3. Hacer seguimiento a los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.

4. Informar al jefe de la oficina jurídica sobre las actuaciones judiciales que surjan en el curso de los procesos judiciales y administrativos.
5. Firmar carta de compromiso de las obligaciones adquiridas para la defensa judicial.
6. Revisar por lo menos dos (2) veces a la semana los procesos delegados a su cargo.
7. Proyectar escrito de respuesta a los derechos de petición y solicitudes en general EL que presenta la comunidad.
8. Brindar atención e información a la comunidad en general.
9. Presentar querellas de lanzamiento por ocupación de hecho ante las autoridades competentes, cuando se requiera dentro de los términos legales.
10. Entregar al funcionario o contratista encargado la información pertinente de los procesos a su cargo para ser alimentada la página de los entes de control en la periodicidad exigida por la oficina asesora jurídica.
11. . Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI - CALIDAD.
12. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional, generada en cumplimiento del contrato.
13. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
14. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 026 DE 2016
FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) Mayo de 2016.
VALOR DEL CONTRATO: $ 28.560.000
PLAZO INICIAL: SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE DEFENSA JUDICIAL Y POLICIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL INVISBU Y QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO; ASI COMO TAMBIÉN LA ATENCIÓN SOCIOJURIDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE EJECUTA EL INVISBU.
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) Diciembre de 2016.

OBLIGACIONES:
1. Proyectar y Revisar los actos administrativos que le sean asignados.
2. Proyectar y presentar escrito de acciones de tutela, oficios, contestación de demandas, acciones populares y demás que se requieran para el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
3. Hacer seguimiento a los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
4. Informar al jefe de la oficina jurídica sobre las actuaciones judiciales que surjan en el curso de los procesos judiciales y administrativo.

5. Firmar carta de compromiso de las obligaciones adquiridas para la defensa judicial.
6. Revisar por lo menos dos (2) veces a la semana los procesos delegados a su cargo.
7. Proyectar escrito de respuesta a los derechos de petición y solicitudes en general que presenta la comunidad.
8. Brindar atención e Información a la comunidad en general.
9. Presentar querellas de lanzamiento por ocupación de hecho ante las autoridades competentes, cuando se requiera dentro de los términos legales.
10. Entregar al funcionario o contratista encargado la información pertinente de los procesos a su cargo para ser alimentada la página de los entes de control en la periodicidad exigida por la oficina asesora jurídica.
11. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD.
12. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información Institucional, generada en cumplimiento del contrato.

13. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la Información que se genere.
14. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contratado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 006 de 2017
FECHA DE INICIO: Trece (13) Enero de 2017.
VALOR DEL CONTRATO: $ 25.920.000
VALOR ADICIONAL: $ 8.640.000
PLAZO INICIAL: Seis (6) Meses
PLAZO ADICIONAL: Dos (2) Meses
OBJETO: "SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA SUSTANCIACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE DEFENSA JUDICIAL Y POLICIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL INVISBU Y QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO; ASI COMO TAMBIÉN LA ATENCIÓN SOCIOJURIDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE EJECUTA EL INVISBU."
FECHA DE TERMINACIÓN: Doce (12) Septiembre de 2017.

OBLIGACIONES:

1. Proyectar y Revisar los actos administrativos que le sean asignados.
2. Proyectar y presentar escrito de acciones de tutela, oficios, contestación de demandas, acciones populares y demás que se requieran para el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
3. Hacer seguimiento a los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
4. Informar al jefe de la oficina jurídica sobre las actuaciones judiciales que surjan en el curso de los procesos judiciales y administrativo.

5. Firmar carta de compromiso de las obligaciones adquiridas para la defensa judicial.
6. Revisar por lo menos dos (2) veces a la semana los procesos delegados a su cargo.
7. Proyectar escrito de respuesta a los derechos de petición y solicitudes en general que presenta la comunidad en los términos establecidos en la ley.
8. Brindar atención e Información a la comunidad en general y consolidar información mensual.
9. Presentar querellas de lanzamiento por ocupación de hecho ante las autoridades competentes, cuando se requiera dentro de los términos legales.
10. . Entregar al funcionario o contratista encargado la Información pertinente de los procesos a su cargo para ser alimentada la página de los entes de control en la periodicidad exigida por la oficina asesora jurídica.
11. . Realizar bases de datos de las personas que hemos reubicado y pendientes por reubicar por acciones judiciales, constitucionales y/o actos administrativos.
12. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECI - CALIDAD.
13. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
14. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contratado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 079 DE 2017
FECHA DE INICIO: Diecinueve (19) Septiembre de 2017.
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.960.000
PLAZO INICIAL: Tres (3) Meses.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y JUDICIALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL INVISBU, ASÍ COMO LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DE TERMINACIÓN: Dieciocho (18) Diciembre de 2017.

OBLIGACIONES:

1. Actuar como apoderado del INVISBU y Participar activamente en los procesos judiciales asignados, con el fin de ejercer los intereses de la entidad y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.
2. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad.
3. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de Justicia.

4. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante.
5. Realizar la contestación de tutelas asignadas, realizar acciones de tutela y llevar a hasta su culminación los procesos que le sean asignado defensa del INVISBU.
6. Hacer seguimiento a los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
7. Realizar todas las actuaciones necesarias en cada una de las etapas de los procesos policivos.
8. Informar al jefe de la oficina jurídica sobre las actuaciones judiciales que surjan en el curso de los procesos judiciales y administrativo.
9. Revisar por lo menos dos (2) veces a la semana los procesos delegados a su cargo.
10. Proyectar escrito de respuesta a los derechos de petición y solicitudes en general que presenta la comunidad en los términos establecidos en la ley.

Se adhiere y se anula recibo correspondiente a estampilla No. 2502300347325 (certificación de documentos oficiales), según ordenanza 012/05 y decreto 005/06.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Subdirectora Jurídica

Proyectó: Leidy Juliana Barragan Caballero – Abogada Subdirección Jurídica

banco popular
03 30 JUN. 2023
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 205 000-6

Recibo de recaudo No: 2502300347325

→ NOMBRE O RAZON SOCIAL
No. Documento: 71680475
Nombre
PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

→ TRAMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO CONTRIBUCION PRO HOSPITAL $9.500

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA LTDA –CETA COOPERADOR-

CERTIFICA:

Que, el doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, prestó sus servicios profesionales como Sociólogo y Abogado en nuestra entidad en el cargo de *Coordinador Técnico* en el marco del Contrato suscrito entre CETA y la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social - ACR – para la ejecución del Proyecto de Implementación del Modelo de Intervención Comunitario Basado en Comunidades en el Municipio de El Carmen de Chucurí desde 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante contrato, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución de los componentes y fases del proyecto, en particular las del Proyecto Comunitario y la Acción Simbólica como extensión del Modelo de Formación Ciudadana para la convivencia y la reintegración.
- Coordinar y ejecutar las fases del modelo de reintegración comunitaria de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección del Proyecto.
- Apoyar el proceso de cotización, selección objetiva y compra de los insumos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Comunitario concertado con la comunidad beneficiaria del mismo.
- Liderar, supervisar y hacer seguimiento al proceso de evaluación de indicadores de efecto del proyecto mediante la aplicación, tabulación, digitación, sistematización y análisis de encuestas de percepción aplicadas a la comunidad beneficiaria entre líderes y desmovilizados en proceso de reintegración, en concordancia con las directrices impartidas por la dirección del Proyecto.
- Participar en la elaboración de informes y entrega de productos de acuerdo a las obligaciones contractuales y anexo técnico.

Se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de abril del año Dos Mil Doce (2012).

GONZALO BAEZ MONROY
Representante Legal

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que, el doctor PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, presta los servicios profesionales al Instituto desde el 2008, mediante contrato, conforme se detalla a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2008**
  FECHA: FEBRERO 11 DE 2008
  DURACION: TRES (3) MESES
  VALOR TOTAL: $4.500.000
  OBJETO: DESARROLLAR LA LABOR DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLAS DE SAN IGNACIO Y CENSOS.
  OBLIGACIONES: Ejecutar proyecto formativo con los beneficiarios de Villas de San Ignacio con el objeto de generar integración a nivel cultural, apoyar y participar en el desarrollo de los proyectos educativos de la institución, llevar actualizada la ficha social de los proyectos de vivienda, orientar y capacitar en participación comunitaria a las organizaciones sociales que se generen en los proyectos de vivienda.
  FECHA DE TERMINACION: 12 DE JUNIO DE 2008.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 DE 2008.**

  FECHA: JULIO 31 DE 2008
  DURACION: CINCO (5) MESES
  VALOR TOTAL: $7.500.000
  OBJETO: DISEÑAR Y APLICAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION A LOS GRUPOS FAMILIARES DEL BARRIO INGESER Y CIUDADELA CAFÉ MADRID E IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FSAMILIARES DEL BARRIO SAN GERARDO CON FINES ESPECIFICOS.
  OBLIGACIONES: Prestar asistencia profesional como Sociólogo a la población de los barrios Ingeser y Ciudadela Café Madrid, realizar censo y caracterización socioeconómica de las familias, capacitar a los mismas en procesos organizativos sociales y de resolución de conflictos y convivencia social para lograr la interacción social de las mismas.
  FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2009.**

  FECHA: ENERO 15 DE 2009
  DURACION: SEIS (6) MESES
  VALOR TOTAL: 12.000.000
  OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO BRINDANDO APOYO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ENTREGADOS POR EL INVISBU PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL BENEFICIARIO.
  OBLIGACIONES: Participar en la gestión de proyectos para la población atendida, capacitar a los beneficiarios en liderazgo y participación para la convivencia y desarrollo social de las comunidades vulnerables atendidas.
  FECHA DE TERMINACION: JUNIO 15 DE 2009.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2009.**

  FECHA: 23 DE JULIO DE 2009.
  DURACION: CINCO (5) MESES.
  VALOR TOTAL: $10.000.000
  OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA FORTALECER EL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL INVISBU, SU SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACION DE LOS BENEFICIARIOS.
  OBLIGACIONES: Realizar la caracterización socioeconómica de los núcleos familiares del asentamiento humano El Cristal para facilitar la legalización del mismo, capacitar a las familias vulnerables asentadas para fortalecer el trabajo y desarrollo social, brindar atención profesional relacionada con gestión de proyectos y desarrollo social y participación ciudadana relacionados.
  FECHA DE TERMINACION: 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010 DE 2010.**

  FECHA: 20 DE ENERO DE 2010.
  DURACION: SEIS (6) MESES.
  VALOR TOTAL: $12.000.000
  OBJETO: SERVICIOS LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE ASENTAMIENTOS SUBNORMALES QUE FACILITEN PROCESOS DE LEGALIZACION Y MITIGACION DE RIESGOS O MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIAL Y REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.
  OBLIGACIONES: Realizar estudios socioeconómicos de asentamientos subnormales que faciliten procesos de legalización, mitigación de riesgo o mejoramiento barrial, brindar capacitación y atención profesional relacionada con gestión de proyectos y fortalecimiento de organizaciones de base, desarrollo social y participación ciudadana de la población atendida.
  FECHA DE TERMINACION: 21 DE JULIO DE 2010.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 DE 2010.**

  FECHA: 29 DE JULIO DE 2010.
  DURACION: CINCO (5) MESES.
  VALOR TOTAL: $13.500.000
  OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESAQRROLLAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE CAPITAL SOCIAL DEL PROYECTO "REINTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RECEPTORAS UBICADAS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA LA ESTACIÓN" SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO UNIÓN EUROPEA – CETA E INVISBU Y BRINDAR APOYO JURÍDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA.
  OBLIGACIONES: Brindar apoyo social en los procesos de formación y capacitación en el componente de fortalecimiento de capital social de las familias desplazadas y vulnerables según marco lógico del proyecto, articular las acciones del proyecto con otras iniciativas de atención a la población objeto y en general con las entidades del sistema de atención integral a la población en condición de desplazamiento, apoyar el desarrollo del componente de hábitat y empresarial
  FECHA DE TERMINACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2011.**

  FECHA: 21 DE ENERO DE 2011.
  DURACION: CINCO (5) MESES.
  VALOR TOTAL: $18.000.000
  OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESAQRROLLAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE CAPITAL SOCIAL DEL PROYECTO "REINTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RECEPTORAS UBICADAS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA LA ESTACIÓN" SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO UNIÓN EUROPEA – CETA E INVISBU Y BRINDAR APOYO JURÍDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA.
  OBLIGACIONES: Brindar apoyo social en los procesos de formación y capacitación en el componente de fortalecimiento de capital social de las familias desplazadas y vulnerables, articular las acciones del proyecto con otras iniciativas de atención a la población objeto y en general con las entidades del sistema de atención integral a la población en condición de desplazamiento, apoyar el desarrollo del componente de hábitat y el empresarial.
  FECHA DE TERMINACION: 23 DE JUNIO DE 2011.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092 DE 2011.**

  FECHA: 28 DE JUNIO DE 2011.
  DURACION: CINCO (5) MESES QUINCE (15) DIAS.
  VALOR TOTAL: $16.500.000
  OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACION VULNERABLE QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL INVISBU Y BRINDAR APOYO JURIDICO COMO ABOGADO EN LAS GESTIONES DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA
  OBLIGACIONES: Brindar atención social y orientación jurídica a la PVDFV, adelantar gestiones, reuniones y demás acciones de cooperación interadministrativa con las entidades del SNAIPD, acompañar, fortalecer y apoyar los procesos organizativos que desde el INVISBE se propicien con la PVDFV para la autogestión de sus procesos de desarrollo, participar, apoyar y fortalecer lo concerniente al Auto 383 de 2010 y el PIU, participar del equipo interinstitucional para la recuperación de predios invadidos, apoyar los procesos de revisión de documentos y caracterización y selección de beneficiarios de los proyectos de vivienda para PVDFV Y vulnerable, brindar atención a la comunidad y brindar apoyo jurídico en las gestiones de la Subdirección Operativa en temas de derechos de petición y sustanciación de actos administrativos
  FECHA DE TERMINACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se adhiere y se anula estampillas de Pro hospital Pro electrificación ,Ordenanza 012/05 y Decreto 025/05, Caja de Previsión Social Municipal.

La presente certificación se expide a los seis (6) días del mes de Enero de 2012.

ALFREDO BARRAGAN TORRES
Subdirector
Amalia C.

Soluciones para con futuro
COOPROFESIONALES

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER LTDA
NIT: 890.203.729-1

Certifica que:

El Señor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con la C.C. 71.660.573 de Medellín, laboró en nuestra Entidad en el periodo comprendido entre el 04 de abril de 2008 al 03 de abril de 2010, desempeñando el cargo de Director Comercial, con una asignación salarial básica de un millón treinta mil pesos m/cte ($1.030.000) más promedio mensual de comisiones de quinientos quince mil novecientos tres pesos m/cte ($515.903).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de noviembre de 2011.

Cordialmente,

NELSON MAURICIO VARGAS RODRIGUEZ
Subgerente

Carrera 28 No. 47 - 31
P.B.X. 6 43 12 00
www.cooprofesionales.com.co
atencion@cooprofesionales.com.co
Bucaramanga - Colombia

VIGILADA SUPERSOLIDARIA E INSCRITOS A FOGACOOP

Solidaridad y Vida
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN HUMANA CON FUDAMENTOS CRISTIANOS ANUNCIANDO LA SOLIDARIDAD POSIBILITANDO VIDA
P. Jurídica No. 597 Gobernación de Santander
Nit. 800.203.852-2
Registro Mercantil 05-501271-2 Cámara de Comercio

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL SOLIDARIDAD Y VIDA

CERTIFICA:

Que el Doctor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín, prestó sus servicios profesionales a nuestra entidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales, conforme se detalla a continuación:

FECHA: ENERO 01 DE 2001.
VALOR TOTAL: $52.000.000
CARGO: Director de Proyectos
OBLIGACIONES:

- Dirigir, orientar, supervisar y asesorar todos los proyectos económicos rentables que adelantaban las organizaciones de base y población víctima en el sector campesino que tenían relación directa con la institución en el periodo contratado.
- Diseñar e implementar las acciones de mercadeo y comercialización de los productos que generaban los proyectos económicos atendidos.
- Apoyar el componente de capacitación del proyecto "Acompañamiento a Proyectos Económicos Rentables de la Población Campesina en Santander" en el marco de los convenios suscritos por la entidad con otras instituciones.
- Brindar atención y capacitación a las familias víctimas del conflicto en el programa, para lograr la organización y participación de las mismas en los procesos de recomposición de sus proyectos de vida y recomposición socioeconómica.
- Orientar, dirigir y asesorar el Equipo de Profesionales al servicio de la institución para el logro efectivo de sus intervenciones sociales.
- Brindar asesoría en la elaboración de Planes Estratégicos de los proyectos y organizaciones intervenidas, tanto de juventudes, desplazados y población campesina en general.

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

Se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

Pbro. LUIS ANTONIO JAIMES D.
Representante Legal

EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el señor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.660.573 expedida en Medellín, estuvo vinculado con esta institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000875-13, de febrero 07 a junio 07 de 2013, en los programas académicos Tecnología en Banca e Instituciones Financieras, Contaduría Pública, Tecnología en Operación y Mantenimiento Electromecánico, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Liderazgo Personal, Social y Empresarial, Cátedra UTS, Taller de Lecto Escritura, Trabajo de Grado I.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.002197-13, de agosto 05 a noviembre 30 de 2013, en los programas académicos Tecnología en Mercadeo, Tecnología en Gestión Empresarial, Tecnología en Operación y Mantenimiento Electromecánico, Contaduría Pública, Tecnología en Recursos Ambiental, 16 horas semanales, 272 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Legislación Empresarial, Problemas Sociales Contemporáneos, Trabajo de Grado I, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000526-14, de febrero 03 a junio 07 de 2014, en el programa académico Departamento de Humanidades, 17 horas semanales, 289 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Legislación Empresarial, Cátedra UTS, Problemas Sociales Contemporáneos, Legislación Ambiental.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.001910-14, de agosto 04 a noviembre 30 de 2014, en el programa académico Departamento de Humanidades, 18 horas semanales, 306 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cátedra UTS, Trabajo de Grado III.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000656-15, de febrero 02 a junio 06 de 2015, en el programa académico Departamento de Humanidades, 18 horas semanales, 306 horas en el semestre.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación

Certificación laboral de Pedro Emilio Jaimes Delgado.....2

Asignaturas orientadas: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Liderazgo Personal, Social y Empresarial, Trabajo de Grado III, Trabajo de Grado II, Metodología de la Investigación, Construcción de Ciudadanía.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.002230-15, de agosto 03 a noviembre 28 de 2015, en el programa académico Departamento de Humanidades, 18 horas semanales, 306 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado II, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Trabajo de Grado IV.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000698-16, de febrero 01 a junio 03 de 2016, en el programa académico Departamento de Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado IV, Trabajo de Grado III, Trabajo de Grado II.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.002540-16, de agosto 01 a noviembre 26 de 2016, en el programa académico Departamento de Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado I, Trabajo de Grado IV, Trabajo de Grado III.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000358-17, de febrero 06 a junio 10 de 2017, en el programa académico Departamento de Humanidades, 20 horas semanales, 340 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado IV, Metodología para la Elaboración de Proyectos I, Trabajo de Grado II, Trabajo de Grado I.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.001795-17, de agosto 08 a diciembre 02 de 2017, en el programa académico Departamento de Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado III, Metodología para la Elaboración de Proyectos I.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000851-18, de febrero 05 a junio 09 de 2018, en el programa académico Departamento de Humanidades, 15 horas semanales, 255 horas en el semestre.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación

Certificación laboral de Pedro Emilio Jaimes Delgado.....3

Asignaturas orientadas: Trabajo de Grado IV, Metodología para la Elaboración de Proyectos II, Metodología para la Elaboración de Proyectos I, Legislación Turística y Ambiental, Legislación Empresarial.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.001803-18, de agosto 06 a noviembre 30 de 2018, en el programa académico Tecnología en Turismo Sostenible, 15 horas semanales, 255 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Sistema de Gestión para la Sostenibilidad, Regulación Comercial, Legislación Turística y Ambiental, Metodología para la Elaboración de Proyectos I.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000606-19, de febrero 04 a junio 08 de 2019, en el programa académico Grupo Departamento Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Inteligencia Emocional, Trabajo de Grado IV, Ética, Metodología para la Elaboración de Proyectos I, Ética y Legislación, Trabajo de Grado II.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.002055-19, de agosto 05 a noviembre 30 de 2019, en el programa académico Grupo Departamento Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Ëtica, Procesos de Lectura y Escritura, Metodología para la Elaboración de Proyectos I.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000438-20, de febrero 10 a junio 13 de 2020, en el programa académico Grupo Departamento Humanidades, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

  Asignaturas orientadas: Metodología para la Elaboración de Proyectos I, Inteligencia Emocional, Ética,

Funciones Docente Hora Cátedra: 1) Las consignadas en las normas Institucionales pertinentes a esta actividad, y demás acuerdos que las modifiquen o adicionen, las consagradas en los Reglamentos Generales de LAS UTS para el personal docente, en cuanto fueren compatibles con la especial modalidad de contratación de Docentes horas cátedra. 2) La elaboración y presentación ante la Coordinación de Programa Académico respectivo, de los Instrumentos de guía de las asignaturas que va a orientar, según los lineamientos Institucionales. 3) Mantener permanente comunicación con la coordinación del programa, para implementar los cambios que se aprueben en la parte curricular.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación

Certificación laboral de Pedro Emilio Jaimes Delgado.....4

4) Adelantar el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y preparar y calificar las pruebas de toda índole que se les aplique. Estas actividades deberán ejecutarse personalmente y son indelegables. 5) Socializar con los estudiantes los resultados de las pruebas y registra las calificaciones en los plazos establecidos en los reglamentos institucionales y acorde al calendario académico. 6) Evaluar el aprendizaje de los estudiantes y registrar las calificaciones según corresponda, con lo formulado en el calendario Académico del Semestre. 7) Participar en los foros, seminarios, conferencias y demás eventos académicos que se realicen en la institución y propiciar la asistencia de los estudiantes. 8) Asistir a la capacitación pedagógica, de investigación y proyección social, desarrolladas por las instancias correspondientes. 9) Asistir a las jornadas de Inducción y Re-inducción docente. 10) Informar oportunamente a la Coordinación respectiva de los casos de fraude en que incurran los estudiantes. 11) Observar en todo momento y lugar una conducta acorde con las exigencias que su investidura le impone. 12) Orientar las Asignaturas designadas y dar asesoramiento y acompañamiento docente a los Estudiantes. 13) Cumplir con los horarios y tiempos asignados para el desarrollo de las asignaturas a su cargo. 14) Cumplir a cabalidad con el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico, en lo referente a las fechas y actividades programadas. 15) Informar oportunamente a la Coordinación respectiva de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las asignaturas que dirige. 16) Y las demás que le sean asignados por las autoridades académicas y administrativas de las UTS, acorde a su perfil y funcionalidad contemplada en este Contrato.

Se expide en Bucaramanga a los 03 días del mes de diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

EDGAR PACHON ARCINIEGAS

Elaboró: María Isabel Velandia
Revisó: Sandra M. Fernández G.
Se anula y adhieren estampillas de $10.890.00

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia
www.uts.edu.co

Unidos por la Acreditación

Certificación No. 0470

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.660.573, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3355214 de 2022.**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.

Plazo de ejecución: 325 (Días)

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2022.

Fecha de Terminación: 17 de diciembre de 2022.

Termino de Ejecución: A la fecha

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: Cuarenta y Tres Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($43.306.250).

Valor Honorarios: $3.997.500 M/cte.

Obligaciones del Contrato:

1. Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la "convocatoria de la APE para la conformación del banco de instructores del SENA" en los programas y competencias indicados en el "ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES" y sus afines.
2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia.
3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
4. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que en el SENA indique.
5. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.
6. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios, actividades de divulgación tecnológica.
7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área.
8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
9. El CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación y dependencia del SENA.
10. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
11. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.
12. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro.
13. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.
14. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.
15. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de controly vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

17. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.
18. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de diciembre del 2022.

Firmado digitalmente por LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Fecha: 2022.12.16 11:39:17 -05'00'

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos,
Regional Santander

Proyecto: Angela Maria Toscano Chacón
Cargo: Contratista CSET

Reviso: Alvaro Pedraza Ortiz
Cargo: Profesional Grado 10 SENA

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadania número 71660573, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 26 de Julio de 2023 hasta el 05 de Diciembre de 2023.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de PROFESOR I.

Esta certificación se expide por solicitud expresa de la Embajada de Sena en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

JORGE DARIO HIGUERA BERRIO
RECTOR SEDE

Aprobado por: Subdirección de nómina y contratación
Generado desde SAP por: SF-32404

Carrera 73A N° 81B-70 Tel.: (57-1) 2916520 Atención al cliente: 5933004. Línea Nacional: 018000936670 Fax: 4308140
Bogotá D.C., Colombia www.uniminuto.edu

CORPORACION
ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

NIT: 804.006.527-3

CERTIFICA

Que, **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.660.573 de Medellín (Antioquia), estuvo vinculado a nuestra institución mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada de la siguiente manera:

AÑO	SEMESTRE	VINCULACIÓN	ASIGNATURA
2021	**2021** Del 23 de febrero al 31 de agosto de 2021	Docente medio tiempo	• Investigación aplicada II • Enfoque de la investigación en Educación • Metodología de la investigación
	Del 01 de septiembre de 2021 al 04 de diciembre de 2021	Docente tiempo completo	• Legislación laboral, comercial y tributaria • Investigación aplicada II • Metodología de la investigación • Principios éticos en atención a la infancia • Lectura crítica y escritura argumentativa • Investigación cuantitativa • Métodos cualitativos de investigación • Proyecto fase I: Metodología de la investigación • proyecto fase IV: Investigación aplicada II
2022	**2022** Del 15 de Enero al 15 de febrero de 2022	Docente medio tiempo	• Docente de apoyo a la coordinación de investigación

CORPORACION
ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

	Del 16 de febrero al 26 de noviembre de 2022.	Docente tiempo completo	• Constitución y democracia • Legislación laboral • Proyecto fase III: investigación aplicada I • Proyecto fase IV: investigación aplicada II • Investigación aplicada V • Legislación laboral, comercial y tributaria • Metodología de la investigación • Enfoque de la investigación en Educación
2023	**2023-1** Del 13 de febrero al 10 de junio de 2023	Docente medio tiempo	• Docente de apoyo a la coordinación de investigación

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los Cinco (5) días del mes junio de dos mil veintitrés (2023).

LYNDA MYCHEEL CARRILLO ANGULO
Coordinadora de Talento Humano



302411

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

190784
Tarjeta No.

07/05/2010
Fecha de Expedicion

07/11/2009
Fecha de Grado

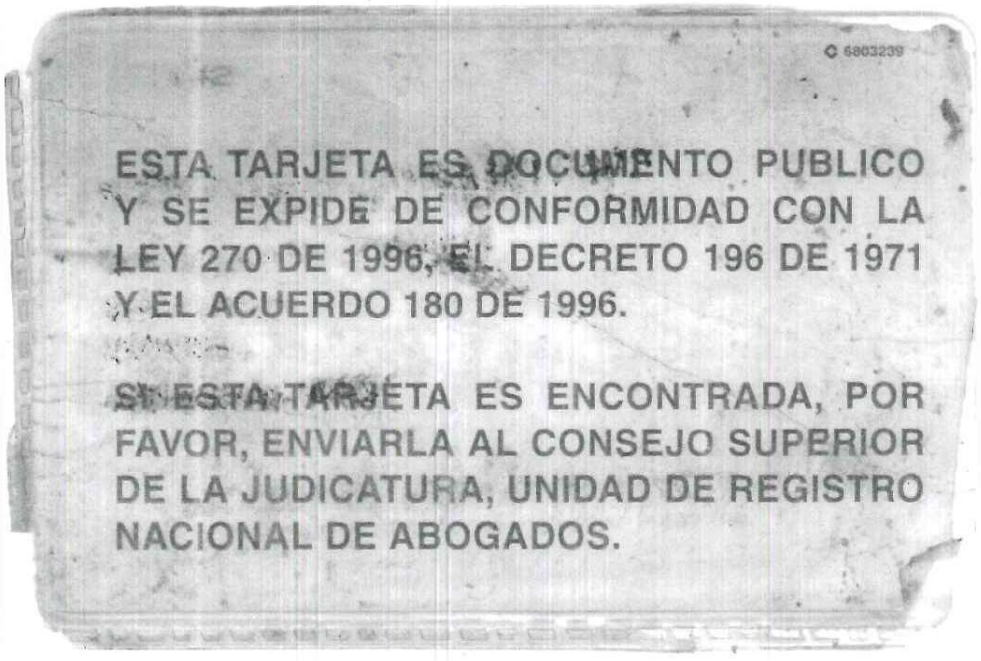
PEDRO EMILIO
JAIMES DELGADO

71660573
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

UNICIENCIA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado(a) con número de documento **71660573** y tarjeta profesional No. **190784**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6a9d1b3273d8b7aa149ec6da81660ca5c167d8803121d6cef79f5f73dd3d77**

Documento generado en 28/12/2025 04:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1673659

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **71660573**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	07/05/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	190784	07/05/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8254824ea5cf61987a30f5e5246933e2fd6667fc90325bfed115dc734c1f693**

Documento generado en 28/12/2025 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Pedro Emilio Jaimes Delgado, identificado(a) con CC número 71660573, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71660573
NOMBRES Y APELLIDOS	Pedro Emilio Jaimes Delgado
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/01/1965
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	21/02/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	650 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/02/2008
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 71660573 PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO Desde 01/05/2018 - Vigente N.I.T. 800116217 CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS Desde 08/09/2024 Hasta 02/01/2025

Generado por interfaces

28/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71660573,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de diciembre de 2025, a las 17:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71660573
Código de Verificación	716605732512281715 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287044343

PIB
17:11:58

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71660573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:17:47 PM horas del 28/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71660573**
Apellidos y Nombres: **JAIMES DELGADO PEDRO EMILIO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2025 08:35:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71660573** y Nombre: **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131288144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71660573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/12/2025 09:03 PM

Código Verificación: **L9NJF4G3T2**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-12 03:36

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PEDRO	EMILIO	JAIMES	DELGADO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71660573

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL TRABAJO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	[" CARRERA 7 - 31 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$33.355.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$6.597.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$74.898.000,00
Otros ingresos y rentas	$12.943.000,00
TOTAL	$127.793.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$38.151.393,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.468.385,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	$157.507.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CRÉDITO	$9.000.000,00
CRÉDITOS	$8.410.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARMEN	SOFIA	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 63332023

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

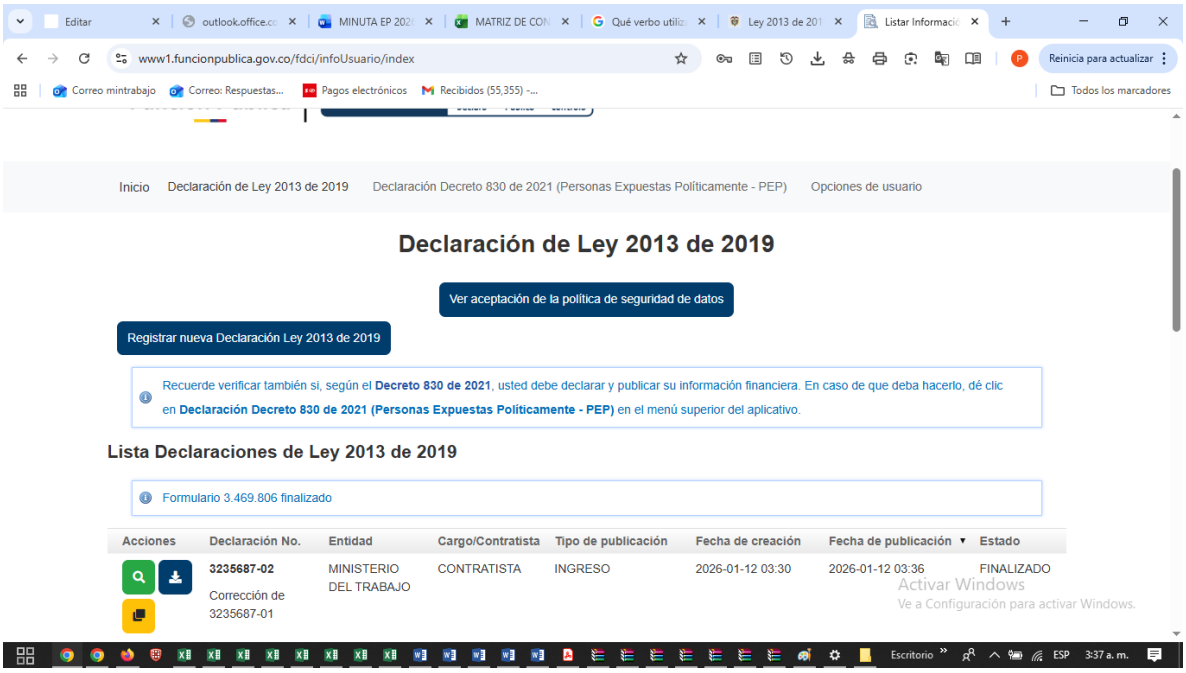
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Pantallazo Declaración de bienes



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

C.C 71.660.573

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 12 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 76580417000

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los

Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de 2026.



Firma

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.

[1] Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

Firma: 

Identificación: 71.660.573

Fecha: Enero 02 de 2026

Bogotá D. C., 02/01/2026

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad.

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, Pedro Emilio Jaimes Delgado, identificado con cédula de ciudadanía número 71.660.573, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI NO x ,** me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que no me encuentro ejecutando contratos que interfieran con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Firma:
Nombre: PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO
Cédula: 71.660.573
Dirección: Calle 151 A No. 22 – 23 Conj. Res. Tarragona 1
Correo electrónico:
pedrojaimes.pyme@gmail.com
Tel: 3153740617

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

Trabajo

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Señor **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** identificado con cédula ciudadanía **No. 71.660.573** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: ***"512-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN Y DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y LA ACTUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ."***

2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.

GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario / Contratista	Firma
Proyectó	Geraldine Murcia Lara	Contratista GGC	
Revisó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesor Código 1020 Grado 15 Con funciones de Coordinación del GGC	
Aprobó:	Wilmar Julián Rincón Mariño	Director de Riesgos Laborales	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			